IMPO **Diario***Oficial*

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.621 - Montevideo, jueves 12 de enero de 2017

2017 - Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo
Ley n.º 19.253. Ley de Turismo

AVISOS

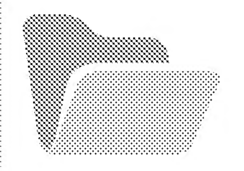
DOCUMENTOS

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 10 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1

Acordada 7.884

Adviértese a los Señores Magistrados de los Juzgados que atienden en la materia de Familia Especializada que la no convocatoria a audiencia luego de dictadas las medidas que se decreten en forma telefónica, es considerada por la Suprema Corte de Justicia como falta grave o error inexcusable.

(144*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Ricardo C. Pérez Manrique -Presidente-, Jorge O. Chediak González, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez Rosso, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO

I) que la Ley nº 17.514, en su artículo 11 establece *"En todos los casos, el juez ... convocará una audiencia, en un plazo no mayor de diez días de adoptada la medida, a los efectos de su evaluación."*;

II) que debe tenerse presente que la población que tiene derecho a acceder al servicio que brindan los Juzgados Letrados de Familia Especializada es de altísima vulnerabilidad, como por ejemplo niños pequeños, no escolarizados, cuando se denuncian malos tratos de sus progenitores, pudiendo ello dar lugar a procesos de violencia doméstica como el previsto en el artículo 118 Código de la Niñez y la Adolescencia;

III) si la precaria comunicación telefónica no es de suficiente calidad, o si la resolución no asegura una adecuada instrucción y resolución, se corre el riesgo de una clara denegación de Justicia que compromete la responsabilidad del Poder Judicial;

IV) considerando que la trascendente decisión que adopta telefónicamente el magistrado respecto de la población que en general está en grave situación de vulnerabilidad no queda sujeta a ningún control, como lo suelen estar todas las resoluciones de las demás materias;

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Advertir a los Señores Magistrados de los Juzgados que atienden en la materia de Familia Especializada que la no convocatoria a audiencia luego de dictadas medidas que se decreten en forma telefónica, es considerada por la Suprema Corte de Justicia como falta grave o error inexcusable.-

2º.- Líbrese circular.-

Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge O. CHEDIAK, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

2

Acordada 7.885

Desígnanse Juzgados de Frontera a los efectos de la tramitación de las solicitudes de cooperación judicial referidas en el Convenio Marco de Colaboración entre la SCJ de la ROU y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Juzgados de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.

(145*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, el día 21 de diciembre de 2016, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Ricardo C. Pérez Manrique -Presidente-, Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez Roso, y con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

Lo dispuesto por: el art. 239 num. 2) de la Constitución de la República, el art. 55 num. 6) de la ley 15.750, el art. 11 de la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, el art. 13 de la Convención Interamericana sobre Cumplimiento de Medidas Cautelares, los arts. 4 y 7 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, el art. 19 párrafo 4 del Protocolo de Ouro Preto sobre Medidas Cautelares entre los Estados Parte del MERCOSUR, el art. 6.2 del Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (San Luis, 26 de junio de 1996), el art. 527.1 del C.G.P. y el punto 3 del Anexo (Plan de trabajo inicial) del Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Montevideo, 6 de diciembre de 2016);

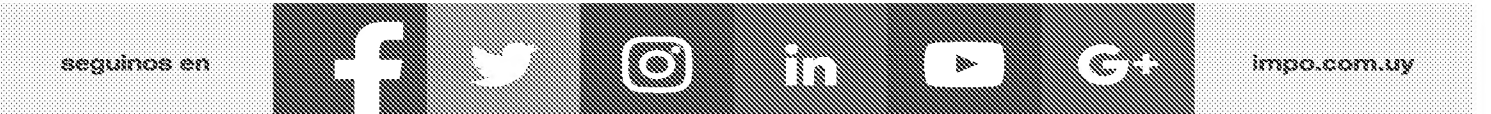
CONSIDERANDO:

I) Que el 6 de diciembre de 2016 se suscribió en Montevideo el Convenio Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de trabajo consiste en mejorar las comunicaciones judiciales directas en materia de cooperación internacional.

II) Que, en el referido convenio, se estableció que los tribunales que se identificarán podrán utilizar, como vía de transmisión de cartas rogatorias, la vía judicial cuando éstas tengan por objeto una solicitud internacional de cooperación de primer grado, referida a actos de mero trámite, de rendición de pruebas y de medidas cautelares. Para ello, podrán enviarse, a través de los correos electrónicos señalados, los referidos exhortos o cartas rogatorias, firmados digitalmente;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Designar Juzgados de Frontera, a los efectos de la tramitación de las solicitudes de cooperación judicial referidas en el citado convenio de los Juzgados limítrofes de la República Argentina, a los Juzgados de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.-

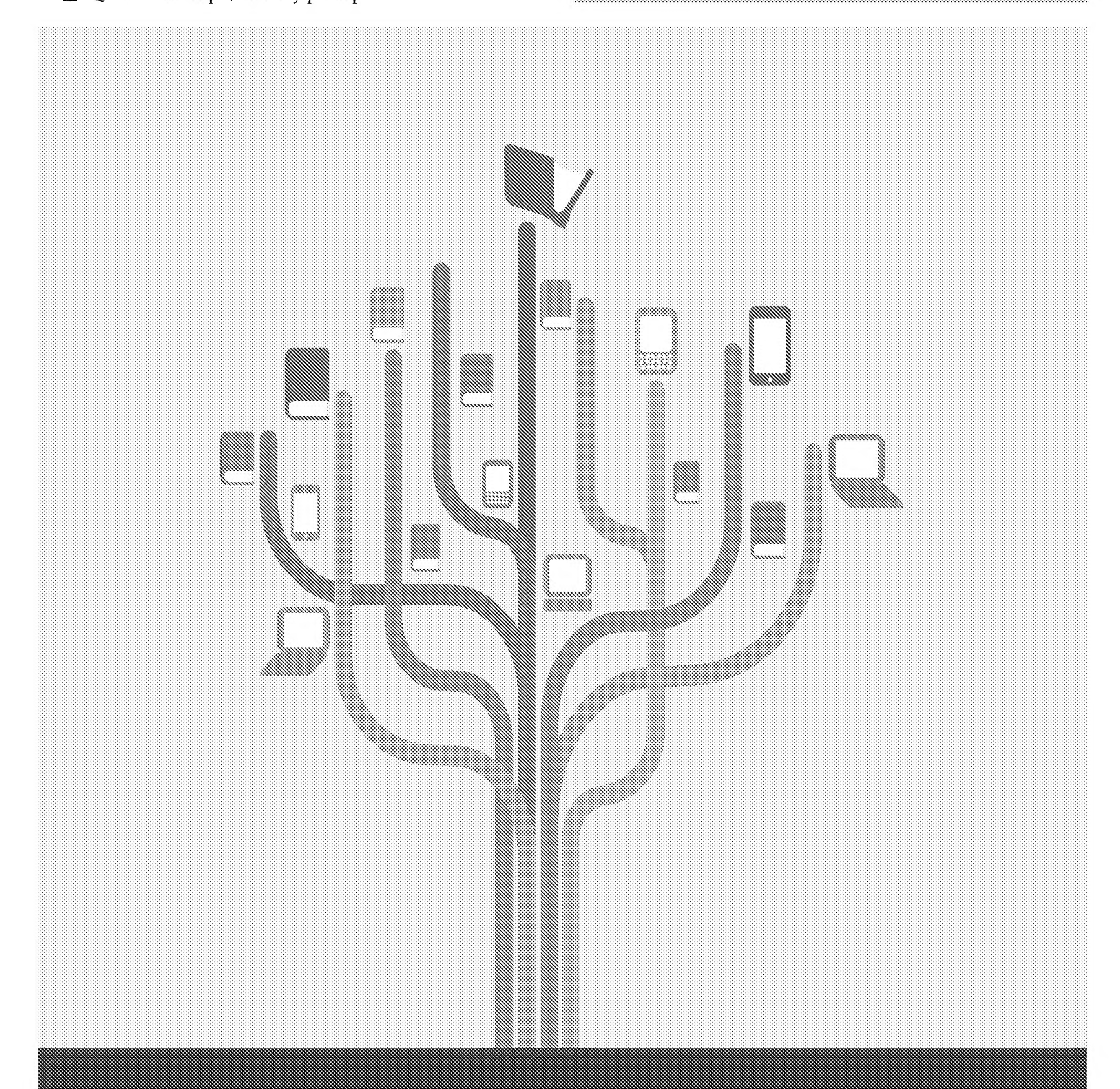


2º.- La Dirección General de los Servicios Administrativos confeccionará la planilla de turnos para todas las Sedes de dichos Departamentos, a cuyos efectos los meses de enero y febrero se considerarán como una unidad.-

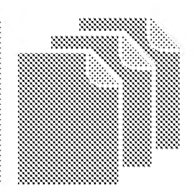
3º.- La presente acordada entrará a regir para las comunicaciones recibidas a partir del 1º de abril de 2017.-

4º.- Que se comunique, circule y publique.-

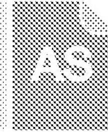
Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge O. CHEDIAK, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

LUIS PEDRO ACHARD ALGORTA (IUE 501-1039/2016).
Habilitado por Feria Judicial.
Paysandú, 22 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 198 Ene 03- Ene 17

Convocatorias



CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2015/2016 que se realizará en local social (calle General Luna 1379) el 31 de Enero de 2017, hora 16, con el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para Ejercicio 2016/2017 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2394 3/p 626 Ene 12- Ene 16

CO.A.C.C.O.E.T.C.
CONVOCATORIA

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de febrero de 2017, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 15:00 se necesita la asistencia como mínimo de un 10% de los socios activos no llegando al quórum necesario según lo establece el Estatuto, se hará el segundo llamado a la hora 16:00, siendo necesario para sesionar conforme lo establece la Ley 18.407 el 5% de los socios activos o 30 socios activos, el menor de ambos, con el siguiente orden del día:
1. Informe de la Comisión Fiscal
2. Memoria Anual
3. Estados Contables Ejercicio 2015 - 2016
4. Distribución de Excedentes
5. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
Primera Publicación
03) $ 2793 3/p 612 Ene 12- Ene 16

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de AFCRAMI

El 25/01/2017 primer llamado hora 18, segundo llamado 18.30 horas
Local Sindical: calle Lavalleja 393
Temas:
* Balance y Perspectiva
* Balance económico
* Fin de ejercicio 2014/2016
* Convocatoria a elecciones
CONSEJO DIRECTIVO AFCRAMI.
Única Publicación
03) $ 266 1/p 605 Ene 12- Ene 12

ASAMBLEA ORDINARIA DE CABINTUR S.A.

En cumplimiento del Artículo 9 y 7 del estatuto de Cabintur S.A., se cita a la Asamblea Ordinaria el día 03 de febrero de 2017 a la hora 20.00 y 20.30 en primer y segundo llamado en la sede social para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Balance General (Estado de Situación y Resultados) y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2016.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 1995 3/p 600 Ene 12- Ene 16

Normisur S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 31 de enero de 2017 a la hora 10, en la Sede de la Sociedad, sita en la calle Avenida General Rondeau Nº 1556, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Elección/ Reelección del Directorio.
2. Fijación de la retribución de los directores.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Libro de Registro de Asistencia se abrirá diez días hábiles antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Montevideo, enero de 2017.
Primera Publicación
03) $ 2394 3/p 559 Ene 12- Ene 16

Terminales Graneleras Uruguayas S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Convocatoria a Asamblea de Accionistas de Terminales Graneleras Uruguayas S.A.
Fecha: 02/02/2017
Hora: 9:30 hs (1er. Convocatoria); 10:00 hs (2da. Convocatoria)
Lugar: Avda. Gral. Rondeau 1908 Oficina 5 (Mdeo.)
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Tomar cuenta de la designación de nuevo Directorio correspondiente a la Serie J de acciones efectuada por la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie J.
3. Directorio, Comité Ejecutivo y fijación de su retribución
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio y Comité Ejecutivo hasta la fecha.
5. Otros asuntos de cumplimiento estatutario y legal.
6. Designación de accionistas para firmar el acta
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2394 3/p 558 Ene 12- Ene 16

ALOUETTE S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 21 de Enero de 2017.
Hora: 10:00.
Orden del Dia:
Balance General y varios.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
21 de Enero de 2017.
Hora: 16:00.
Orden del Día:
Varios sobre Capital y Acciones.
Lugar: Casona de La Paz.
Calle J.C. Rossell, La Paz C.P.
03) $ 1197 3/p 516 Ene 11- Ene 13

MOLDAX S.A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en

Juan De Dios Peza 2421 el día 31 de enero de 2017 a la hora 11 la primera convocatoria y a la hora 12 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y proyecto de distribución de utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los directores.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas que: 1) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. 2) Para asistir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito. 3) De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en la segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
03) $ 4389 3/p 504 Ene 11- Ene 13

SILTEX S.A.

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día viernes 27 de enero de 2017 una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria del Condominio "Vanguardia", en el edificio de referencia, sito en Rambla Williman, Parada 1 de Punta del Este.
ORDEN DEL DIA
1.- Designación de Secretario para integrar la Mesa.
2.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/10/2016
3.- Decisión sobre situación de cochera 26
4.- Designación del Directorio.
Punta del Este, Enero de 2017.
03) $ 1995 3/p 498 Ene 11- Ene 13

TV CABLE DEL ESTE S.A.
Asamblea General Ordinaria
1ra. y 2da. convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Punta del Este, en la calle San Francisco y Lunas de Oro s/n., el día 27 de enero de 2017 a las 11 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente
orden del día:
1. Consideración del Balance, Estado de Resultados y Memoria del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
2. Proyecto de distribución de utilidades
3. Consideración de la gestión de los Directores.
4. Designación de Directores
5. Designación de un asambleísta de cada serie para firmar el Acta. (Artículo 27 del Estatuto Social).
La Segunda convocatoria si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art. 21 del Estatuto Social) el día 27 de enero de 2017 a las 12 horas en el mismo lugar.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Estatuto de la Sociedad el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 4389 3/p 497 Ene 11- Ene 13

CONVOCATORIA

SANTA CRUZ S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en las instalaciones del Edificio Golf Palace, en la calle 22 y Rambla de la ciudad de Atlántida, el día sábado 21 de enero de 2017.
Primer Llamado: hora 10
Segundo Llamado: hora 11.
Primera Publicación
03) $ 798 2/p 496 Ene 12- Ene 13

Punta del Este, 4 de enero de 2016
Sres. Copropietarios del Edificio
"BEVERLY TOWER" PUNTA DEL ESTE.

De nuestra consideración:
Por medio de la presente citamos a ustedes para la Asamblea Anual Ordinaria de la copropiedad a celebrarse en el salón de juegos, el próximo 22 de Enero en las siguientes condiciones:
1ª. Convocatoria - hora 19:00
2ª. Convocatoria - hora 20:00
Los temas a tratar serán los siguientes:
1. Acreditación de poderes.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Consejo de Administracón.
4. Aprobación de la rendición de cuentas año 2016.
5. Deuda unidad 204.
6. Alambrado de las canchas.
7. Pisos de las veredas del sector de canchas
8. Pintura fachada Edificio.
9. Sorteo parrilleros para los días 24 y 31 de diciembre.
10. Varios.
11. Designación de Consejo de Administración para el año 2017.
12. Designación del Administrador para el año 2017.
Sin otro particular saluda atentamente
Consejo de Administración.
03) $ 3192 3/p 476 Ene 11- Ene 13

CELAMARE S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Celamare S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2017, a las 12:00 hs. en primer llamado y a las 13:00 hs. en segundo llamado, en Brito Foresti 2885.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre 2015.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.
03) $ 2394 3/p 475 Ene 11- Ene 13

UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.), a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo 29 de Enero de 2017 a la hora 08:00, en el local del CINE MATURANA, sito en Avda. Agraciada Nº 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1. Informe: a) sobre situación económica financiera de la Cooperativa al 29 de enero de 2017 y b) sobre las inversiones realizadas durante la gestión de este Consejo Directivo. (Art. 45 literal h del Estatuto Social).
2. Autorización ratificatoria respecto a las 26 unidades de transporte (AGRALE), negociadas y adquiridas al BROU en el proceso concursal de RAINCOOP (art. 31, num. 3, lit. b del Estatuto Social).
3. Información sobre negociación, condiciones de venta y demás vinculadas al padrón Nº 62.567 y solicitud de autorización para su adquisición (Art 31, num. 3, lit. b del Estatuto Social).
4. Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 4/1/2017.
Última Publicación
03) $ 3591 3/p 447 Ene 10- Ene 12

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf kilómetro 2 ½ de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria horas el día jueves 12 de enero de 2017, para tratar el siguiente orden del día.
1) Designación de Presidente de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2016.
3) Designación del Directorio (Presidente, Vice - Presidente y Secretario)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 3192 3/p 404 Ene 10- Ene 12

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Mabel Rosa y Daniel Francisco ESPINO LARA; José Pedro y Verónica Gabriela VAZ ESPINO; solicitan título de Panteón Nº 52 Sector D del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Pando, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-

EXPTE. 2016-81-1360-00765.-

ALBA ALICIA GARRETA CALERO

Nº 123 - DIRECCIÓN NECRÓPOLIS.

04) $ 3990 5/p 374 Ene 09- Ene 13

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Sergio Ney Trinidad, C.I 2.846.330-3 con domicilio en calle Julio Catro Nro. 153, en la Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a su favor el vehículo CAMIONETA marca Austin, modelo 1951 año 1951, matrícula RAB 1575 padrón 41889, titular actual Del valle Da Silva Walter, amparándose en el artículo 20 del Decreto 06/2016. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-.

Susan Méndez

Directora Tránsito

I.D.T.

Única Publicación

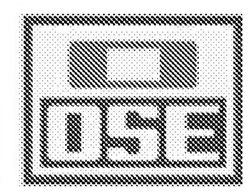
08) $ 1064 1/p 591 Ene 12- Ene 12

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Gabriel RIVERO; Ismael DE LEON SAN MARTIN y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1091/16 de fecha 14/IX/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4964(p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, zona rural, con destino a un tanque elevado necesario para el suministro de agua potable a la Escuela Nº 57 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 12/VII/2016, con el Nº 14.189, tiene una superficie de 162 m² 38 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 10 m cada uno de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 10 m y al Norte, 9 m 35 cm y al Noreste 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 4.964.

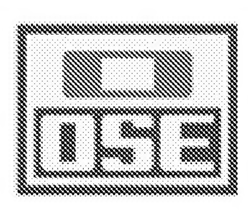
El bien fue tasado en U.R. 41,9974

Expediente Nº 1091/16

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 421 Ene 11- Ene 20



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Juan Carlos Hugo BUERGA BARALE, Sra. Nelly Catalina BANCHERO CERRUTTI y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 780/16 de fecha 22/VI/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4360(p), ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, con destino a la ubicación de dos Perforaciones en el Paraje Palo Solo, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) el 20/IV/2016, con el Nº 14.965, tiene una superficie afectada de 200 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 20 m de frente a Ruta Nº 12; al Noroeste, 10 m; al Noreste 20 m y al Sureste 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 4.360.

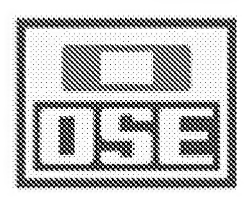
El bien fue tasado en U.R. 64,4557

Expediente Nº 678/16

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 420 Ene 11- Ene 20



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Elsa Mercedes Malzoni De León y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1513/165 de fecha 03/XI/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 5560(p) ubicada en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, con destino a la Perforación Nº 42.2.002 necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje

Pandule del Departamento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 08/IX/16, con el Nº 12.984, tiene una superficie afectada de 99 m² 53 ² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 10 m de frente a Camino Departamental; al Sur, 10 m; al Oeste, 10 m y al Norte, 10 m lindando por todos los vientos con resto del Padrón Nº 5.560.
El bien fue tasado en U.R. 35
Expediente Nº 1370/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 267 Ene 04- Ene 16

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA - ANEP/BIRF - Préstamo 8198 UY
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/17

OBJETO: ESCUELA Nº 87 PAYSANDÚ
VENTA DE PLIEGOS: mediante el pago de un cargo no reembolsable de $ 1000 (pesos uruguayos mil) a nombre de ANEP, en Tesorería de CODICEN, Soriano 1045, Montevideo, Uruguay, de 14:00 a 16:00 horas
RECEPCIÓN DE OFERTAS: a más tardar el 15 de febrero de 2017, Hora 10:30, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
APERTURA DE OFERTAS: 15 de febrero de 2017, Hora 11:00, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
Dirección - PAEPU -Plaza Independencia 822 Piso 10. Montevideo Uruguay, correo electrónico: adquisicionesmecaep@gmail.com c/c laural@mecaep.edu.uy, o anaj@mecaep.edu.uy, Tel.: 2900.31.04, 2908.15.16 Fax 2908.20.62.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 552 Ene 12- Ene 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 1/2017

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PRESTAR SERVICIOS DE LIMPIEZA, EN DIFERENTES SERVICIOS DE INAU E INISA, QUE LUCEN EN LOS LISTADOS QUE SE ADJUNTAN Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.
APERTURA: 14/2/2017 HORA: 13.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la pagina web de INAU:
www.inau.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 473 Ene 12- Ene 12

DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/2016

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN BRINDAR AL ORGANISMO SERVICIOS DE LUNCH, COMIDAS PREPARADAS PARA DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA Y DE CAFETERÍA, PARA MONTEVIDEO INCLUIDOS LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE INAU, DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION QUE SE ESTABLECE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.
APERTURA: 14/2/2017
HORA: 12.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la pagina web de INAU:
www.inau.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 472 Ene 12- Ene 12

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 12 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANGEL ACOSTA, 53 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio A ZANELLI 3517 y GLADYS FIGUEREDO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio A ZANELLI 3517.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 541 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

AIYALÉN CORTÉS CARNERO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6053/5 y MICHAEL STIPE PIÓN DORNELLES, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6053/5.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 597 Ene 12- Ene 16

JOSHUA CORNIER, 29 años, soltero, ING. MECÁNICA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio REYES 1578 y ANDREA NATALIA PAMPIN FERREIRA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REYES 1578.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 548 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

JUAN IGNACIO LUSSICH RACHETTI , 32 años, soltero, LIC. EN ECONOMIA , URUGUAYO , lugar de domicilio MARCO BRUTO 1311/ 201 y MARÍA NOEL MARTINELLI PEKMEZIAN , 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2820/ 103.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 546 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

CYNTHIA HELEN OLGUÍN FALCAO, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 2039/102 y GASTÓN IBARBURU PERRONI, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 2039/102.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 549 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL SOSA JORGE, 40 años, soltero, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLONIA 1675 y ANDREA GAYERO SORIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio BOLONIA1675.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 629 Ene 12- Ene 16

OSCAR NELSON SILVA CUSTODIO, 51 años, viudo, PENSIONISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio RIO GUAYAS BLOCK C 4372/202

y SANDRA ALICIA ZAMA GONZALEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 4372 BIS.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 595 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

MARCELO FERNANDO UHALDE TAVARES, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 1659 y ERIKA GELE ZALYNAS ROMERO, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNA 1659.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 628 Ene 12- Ene 16

STELLA MARIS VALLARINO ROSAS, 49 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1083 y CARLOS JUSTINO DÍAZ VARGAS, 57 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1083.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 625 Ene 12- Ene 16

RUBEN ANTONIO PEREIRA PEDROSA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2334/3 y VANESA PINTOS NODA, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ CASTRO 2334/3.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 594 Ene 12- Ene 16

Montevideo, enero 11 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

SEBASTIAN FOCACCIO GARCIA de ZUÑIGA, 27 años, soltero, INGENIERO QUIMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2615/501 y MARÍA GIMENA MACHADO LÓPEZ, 27 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2615/501.

14) $ 405 3/p 465 Ene 11- Ene 13

MARIO DANIEL BRITO COSTA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2946/101 y VIVIANA STEFANIA SICCO VERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ANAYA 2846/101.

14) $ 405 3/p 461 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 3

GABRIELA CORTIZAS SCARANO, 29 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2362 y CHRISTIAN GABRIEL TALLARICO LAGUARDIA, 29 años, soltero, LIC. RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2362.

14) $ 405 3/p 492 Ene 11- Ene 13

GUSTAVO DANIEL CHENINO FERNÁNDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2947 y CLARA BEATRIZ VIERA de CASTILLO, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. BUFFA 2947.

14) $ 405 3/p 468 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 4

LEONARDO DARÍO GARÍN RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 1783/3 y CINTYA SILVA DAKEVICH, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 1783/3.

14) $ 405 3/p 506 Ene 11- Ene 13

KENIA GIOVANA GONZÁLEZ ROSA, 31 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5239 APTO. 2 y JORGE LUIS CIDADE CUADRO, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5239 APTO. 2.

14) $ 405 3/p 480 Ene 11- Ene 13

JUAN PABLO LONGO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, TÉCNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV 18 DE JULIO 1070/114 y MARÍA del ROSARIO CERVINI FLORES, 29 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV 18 DE JULIO 1070/114.

14) $ 405 3/p 478 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 5

EDUARDO MEDINA BOTTARINI, 48 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDMUNDO CASTILLO 3663 BIS y SANDRA YAKELÍN VIERA NÚÑEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDMUNDO CASTILLO 3663 BIS.

14) $ 405 3/p 509 Ene 11- Ene 13

LEANDRO CARLOS MOREIRA PASTORE, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3193/301 y STEFANÍA SERRANA MARELLA MANCE, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MUÑOZ 933/603.

14) $ 405 3/p 491 Ene 11- Ene 13

LUCAS EZEQUIEL ODERA PIÑEYRO, 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio TORREMOLINOS 844 BIS/1 y MARÍA NOEL MOREIRA MADRUGA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 2.

14) $ 405 3/p 460 Ene 11- Ene 13

MARCELO MARTOY PITETTA, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ Mª MONTERO 2778/010 y MARÍA VALENTINA PAVESE PEÑALVA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ Mª MONTERO 2778/010.

14) $ 405 3/p 459 Ene 11- Ene 13

RODRIGO EZEQUIEL MUSANTE MORENO, 22 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio PIRÁN 2187 y SOFÍA LETICIA MIRANDA TSAPPOS, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRÁN 2187.

14) $ 405 3/p 458 Ene 11- Ene 13

IGNACIO MARÍA MARTÍNEZ ESTEVES, 28 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAVALLEJA 67, SALTO, DPTO. SALTO y FLORENCIA MARÍA GRAGLIA GIMÉNEZ, 28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 3066/702.

14) $ 405 3/p 457 Ene 11- Ene 13

FEDERICO OLIVERA TECHERA, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1781 APTO. 204 y VICTORIA ANALÍA de la SANTA CRUZ GARCÍA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1781 APTO. 204.

14) $ 405 3/p 456 Ene 11- Ene 13

VÍCTOR GABRIEL MENA DE LEÓN, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090, BLOCK 5 B/304 y GILDA GRISSEL BARBOZA VIDAL, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090, BLOCK 5B/304.

14) $ 405 3/p 455 Ene 11- Ene 13

CHRISTIAN WENG ROMERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/202 y INGRID ROMINA REQUITERENA BALBÍN, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/202.

14) $ 405 3/p 454 Ene 11- Ene 13

JHON JAMES MARULANDA SALDARRIAGA, 24 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio MANUEL LANDEIRA 3425 y ERIKA LORELEY PIRIZ MEDICI, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL LANDEIRA 3425.

14) $ 405 3/p 453 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 6

JULIO RICHARD SOSA MACHADO, 47 años, soltero, MUSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV URUGUAY 1053/601 y LOURDES ADRIANA BALDOVINO CAGNAZZO, 32 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV URUGUAY 1053/601.

14) $ 405 3/p 452 Ene 11- Ene 13

CARLOS DANTE RUGNITZ GARABEDIAN, 47 años, divorciado, PROFESOR DE BIOLOGIA , URUGUAYO, lugar de domicilio AV LEZICA 6121 y CLAUDIA ROMEL MARTINEZ del RIO , 44 años, divorciada, PROFESORA DE BIOLOGIA , URUGUAYA, lugar de domicilio AV LEZICA 6121.

14) $ 405 3/p 450 Ene 11- Ene 13

OFICINA No. 7

FABIAN DANIEL VILA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio

TENIENTE GALEANO 5000 C y SHIRLEY VERÓNICA OLIVERA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 5000 C.
14) $ 405 3/p 462 Ene 11- Ene 13

RUBENS ESTEBAN VELAZQUEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 1048 y CLAUDIA CABRERA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. INSTRUCCIONES 1048.
14) $ 405 3/p 451 Ene 11- Ene 13

Montevideo, enero 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FEDERICO ANDRES AGUIAR FERNANDEZ, 29 años, soltero, TEC. INFORMATICA, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATO 2810 y PATRICIA CHIRIBAO LEITES, 38 años, soltera, TEC. NATACION, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 423 Ene 10- Ene 12

CESAR RODRIGO DIAZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CASAVALLE y MARIA GIANELLA ROSSELLI IBAÑEZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 409 Ene 10- Ene 12

JORGE EDUARDO ARBOLEYA DUFOUR, 63 años, soltero, ING. AGRONOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio J. SUAREZ 3394/101 y NANCY RAQUEL VAYA BRITOS, 61 años, divorciada, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 401 Ene 10- Ene 12

AGUSTIN ALBERTO AGIUS GARRIDO, 34 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2068/ 202 y DANIAELA GAMBERA d´ ALESANDRE, 25 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 396 Ene 10- Ene 12

IN EXTREMIS

WALTER ANTONIO MEDINA MARTINEZ, 69 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUETA COMPTE Y RIQUET 1378 y NORMA RUTH VILLALBA RODRIGUEZ, 46 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUETA COMPTE Y RIQUET 1378.
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 389 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 2

WINSTON DAVID BARBOZA COSTA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GARAY 4486 y DARYNKA FEIJOO ZADCOVICH, 36 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARAY 4486.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 411 Ene 10- Ene 12

MATIAS GERMÁN BENITEZ RODRIGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3282/902 y PABLO GERMÁN TRÍAS ZARATE, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3282/902.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 397 Ene 10- Ene 12

DAYANA BLUMSTEIN KAPLAN, 31 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2431 y DIEGO MARCEL MAIS HERNÁNDEZ, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3435/703.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 392 Ene 10- Ene 12

ADRIÁN LUIS BAÑO MORALES, 26 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMATICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8, KILOMETRO 20 y MARIANELA MARTÍNEZ MALDONADO, 25 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7799.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 391 Ene 10- Ene 12

GASTON BEGUERIE SIMIONI, 27 años, soltero, BIBLIOTECOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 4191/901 y LILIANA MARCELA LAGOMARSINO MOSQUERA, 38 años, soltera, BIBLIOTECOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE BASAGOITY 4191/9010.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 390 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 3

RUBEN ALEJANDRO CORREA GODOY, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2592 y CAROLINA JUDITH DOS SANTOS DOCANTO, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2592.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 425 Ene 10- Ene 12

DAVID CAMPILLOS BURILLO, 46 años, soltero, TEC. EN TRANSPORTE SANITARIO, ESPAÑOL, lugar de domicilio IBIRAPITA 3090 E y LETICIA VALERIA PORTO ITHZ , 37 años, soltera, LABORES , ORIENTAL , lugar de domicilio IBIRAPITA 3090 E.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 407 Ene 10- Ene 12

ROBERT ALEXANDER ESNAL FERREIRA, 27 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BOGOTA 3232 y LORENA TAMARA RAMÍREZ DELEMIGLIE, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio PAVON 4555.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 402 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 4

GERMÁN GUARNERI TROYA, 27 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. TTE RINALDI 3871, APTO. 102 y MARIANGEL MIGLIARINI CARBALLES, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. TTE RINALDI 3871, APTO. 102.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 408 Ene 10- Ene 12

ARMANDO GUSTAVO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 54 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVO LLAMA 2244 y MARÍA TERESA MUNDÍN ESTEBAN, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVO LLAMA 2244.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 406 Ene 10- Ene 12

FLAVIO SERGIO GARCÍA CLIVIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4430 y DANIELA SOLEDAD GARCÍA DE LA FUENTE, 31 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4430.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 403 Ene 10- Ene 12

CARLOS MARÍA LUCAS ZAMIT, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAY, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3154 APTO. 3 y ANNY LORELEY de los SANTOS CORREA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3154 APTO. 3.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 393 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 5

ALBINO JOSÉ MARTÍN OLMOS VIVIANI, 32 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYA, lugar de domicilio VOLTEADORES 1728 y ANNA TIMOFEEVA, 33 años, soltera, ECONOMISTA, RUSA, lugar de domicilio VOLTEADORES 1728.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 386 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 6

ROSA MIRTA SILVA MORALES , 62 años, divorciada, AUXILIAR DE SERVICIO , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MALDONADO 45 RUTA 8 KM 12,200 y CARLOS ALFREDO LUNA de los SANTOS , 55 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 45RUTA 8 KM 12,200.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 449 Ene 10- Ene 12

SEBASTIAN RODRIGUEZ PEREZ, 37 años, soltero, EDUCADOR , ARGENTINO N/U, lugar de domicilio PEREZ CASTELLANO

1544/304 y ANA PAULA SCHIAPPACASSE ALFONSO, 39 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEREZ CASTELLANO 1544/304.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 448 Ene 10- Ene 12

NICOLÁS SOMMA MORANDI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LANÚS 5746 y MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ YURCHÓ, 30 años, divorciada, DESPACHANTE DE ADUANA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANÚS 5746.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 433 Ene 10- Ene 12

GIANNINA ROMERO PORTILLO, 22 años, soltera, LIC. RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2036/402 y ALEJANDRO RUBEN CHARBONNIER CALDERÓN, 35 años, soltero, ING. SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2036/402.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 430 Ene 10- Ene 12

MILKA CAROLINA RODRÍGUEZ GUERRERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CÍVICOS 2818/5 y SAMUEL GERALDO MOREIRA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBIDABO 3892.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 428 Ene 10- Ene 12

LUCAS DANIEL RODRIGUEZ GIOVANOLA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBENIZ 5574 y DAHIANA MARCELA PEREZ SATRANO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SONIA QUINIONES MANZ 77 SOLAR 22 SAN JACINTO CANELONES .

Última Publicación

14) $ 405 3/p 427 Ene 10- Ene 12

JORGE PAULO ROMANO PERALTA, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DANTE ALIGHIERI 1586 y TAHIANA GONZALEZ GONZALEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PJE B 4206 A (CERRO).

Última Publicación

14) $ 405 3/p 424 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 7

ALEJANDRO MARTIN PAULOS , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MAXIMO SANTOS 4481 y JOHANA STEFANY SILVEIRA , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio MAXIMO SANTOS 4481.

Última Publicación

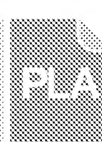
14) $ 405 3/p 432 Ene 10- Ene 12

GERARDO ADRIAN NIETO GALERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3995 y ALEJANDRA MAGDALENA THOMAZ RODRIGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3995.

Última Publicación

14) $ 405 3/p 387 Ene 10- Ene 12

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

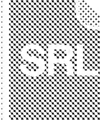
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Federico Gelpi, solicita la inscripción de la obra titulada: "EUFORIA-Capitulo 1 y 2", (serie juvenil musical), de la cual se declara autor.
Montevideo, 05 de enero de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 477 Ene 12- Ene 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ENERGY JET S.R.L.
FE DE ERRATAS

En el aviso Nº 29.619 de fecha 10/1/2017 del Diario Oficial, se publicó incorrectamente la denominación social de la sociedad en la que debió decir lo siguiente:
ENERGY JET S.R.L.
La publicación requerida por ley 16.060 para la modificación del contrato social de ENERGY JET S.R.L. es válida desde el 10/1/2017.

Única Publicación

22) $ 453 1/p 627 Ene 12- Ene 12

"FILIPPINI CONSULTORES Y ASOCIADOS SRL"

Fecha: 15/12/2016
Domicilio: Montevideo
RUT: 217913920018
Inscripción: 18050 27/12/2016
Socios: DAMIAN DANIEL FILIPPINI PRIETO 199 CUOTAS (administrador), MATIAS FILIPPINI PRIETO 1 CUOTA
Objeto: arrendamiento bienes, obras, servicios ramos y anexos de: oficina, asesoramiento comercial, servicios profesionales, técnicos, administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles.
Capital: $ 200.000
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 610 Ene 12- Ene 12

"GOANT LIMITADA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.-

CONTRATO: 14/12/2016
INSCRIPCION REGISTRO: No. 18466 del 30/12/2016
CEDENTES: Jorge Guillermo GOÑI ANTONACCIO, María del Carmen ANTONACCIO MENDEZ y María Lucila GOÑI ANTONACCIO (28 cuotas)-
CESIONARIOS: María Martina QUINTEROS VILLALBA, y JAVIER LEMA RIVERO (28 cuotas).-
ADMINISTRACION: María Martina QUINTEROS VILLALBA Y Javier LEMA RIVERO en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 606 Ene 12- Ene 12

ACLARACIÓN
LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY
(antes)
RAYMOND JAMES LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY

En el aviso de LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY publicado en Diario Oficial el 23/12/2016 nº 35252, donde dice: "Por acta de resolución de directores otorgada en Montevideo el 27 de octubre de 2016 se resolvió el cambio de nombre de la sucursal uruguaya de RAYMOND JAMES LATIN ADVISORS LIMITEDSUCURSAL URUGUAY a LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY" debió decir: "Por acta de resolución de directores otorgada en Montevideo el 27 de octubre de 2016 se resolvió el cambio de nombre de la sucursal uruguaya de RAYMOND JAMES LATIN ADVISORS LIMITEDSUCURSAL URUGUAY a LATIN ADVISORS LIMITED SUCURSAL URUGUAY; Designar como representante legal de la sucursal de la sociedad en Zona Franca al Sr. Eduardo Tapia." Por otro lado donde dice: "Inscripción: 23/11/2016 con el nº 16050" debió decir: "Inscripción: 07/11/2016 con el nº 15153" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 7320 1/p 603 Ene 12- Ene 12

Lisorio Hnos. S.R.L.

Modificación: Mercedes 07/11/2016
Inscripción: No 15465 el 10/11/2016
Socios actuales: Jorge Alfredo y Gustavo Aníbal LISORIO AMODIA
Administración, Uso de la razón social y representación: Gustavo Aníbal LISORIO AMODIA.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 599 Ene 12- Ene 12

IXCUEPA S.R.L.

Contrato: 06/12/2016
Inscripción Nro.: 18554 el 30/12/2016
Socios: Agustin Carrea (10 cuotas), Santiago Fisher (10 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: A) Propietaria, arrendadora y arrendataria de inmuebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; C) Arrendamiento de bienes, obras y servicios en general; D) Servicios vinculados a soportes lógicos; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles F) Servicios profesionales, técnicos y administrativos, comisiones, mandatos y consignaciones; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; H) Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones y consignaciones; En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Colonia
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 5490 1/p 560 Ene 12- Ene 12

COSTA DEL MAR SRL
Modificación

CONT 4/4/11
INSC: Nº 5305 AÑO 2011
ADMINISTRACION: MARIA DEL LOURDES DIDE DEL PUERTO y SILVIA DEL PUERTO MODINO INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 507 Ene 12- Ene 12

Venta de Comercios



Ley 2904 MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO prometio vender a CLIMELAND SA Establecimiento comercial ramo panadería nombre de Fantasia Principes del Sur, sitos en Detomasi 851 y Gimenez 749 de Mercedes. ACREEDORES presentarse en 18 de julio 399 Mercedes.

25) $ 4280 20/p 35354 Dic 26- Ene 23

Ley 26/9/1904. Saavedra y Cía. Limitada, prometió vender a Lorena Paola Parodi Carraci, farmacia con nombre "Farmacia Inve", sede Gustavo Rivas Costa, entre Sarandí y Reina Martínez, Libertad, San José. Acreedores allí.

25) $ 4280 20/p 34970 Dic 21- Ene 18

Ley 2904. Ana Laura TABORDA TAFERNABERRY, prometió vender a FERRETODO CRISOL S.R.L. Establecimiento comercial ferretería "FERRETODO EL CRISOL" sito en Mercedes 920 Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 4280 20/p 336 Ene 05- Feb 02

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2682/13 la firma CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de calizas y esquistos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 276, 436, 438(p), 2925, 5143, 5144(p), 5145(p), 5146(p), 9141(p), ubicados en la 1era. sección catastral y del padrón Nº 3590, ubicado en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Última Publicación

27) $ 3171 3/p 367 Ene 10- Ene 12

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino Gonzalez 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordoñez 728 entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	Av. Santana 811 L 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	25 de Mayo 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorim 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial Cr. Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay) y el delegado de los trabajadores Sr Eduardo Camargo (FUECYS) RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo los acuerdos suscritos en el día de hoy correspondientes a los subgrupos 11: "Agencias de Viaje", 12 "Agencias de Publicidad", 5 "Inmobiliarias" 23 "Alquiler de equipos de Filmación" y "Residual" todos con vigencia desde el lº de julio de 2016 al 30 de junio de 2018.
SEGUNDO: Por este acto se reciben el citados acuerdos, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.
ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 21 de diciembre de 2016 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 05, "Inmobiliarias y Administración de propiedades" integrado por los delegados del **Poder Ejecutivo**: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez el Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS y de los trabajadores del sector y el Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de las empresas del sector, se llega al siguiente ACUERDO:
PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1ero de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018 (24 meses) y sus disposiciones tendrán carácter nacional, aplicándose a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.
SEGUNDO: **Ajuste salarial del 1ero de julio de 2016**: Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016 tendrán un incremento de **10.15%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 5,66% correctivo final del acuerdo suscrito el 16 de diciembre de 2013; b) 4,25% valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016. Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan un porcentaje de 1.75% (**12.08%**) y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial - Cajero y Sub - Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% (**11.53%**). Por lo expuesto los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2016 son:

Categoría	Salario mensual nominal
Cadete	$ 13.355
Limpiador	$ 14.187
Portero	$ 14.903
Sereno	$ 14.903
Auxiliar	$ 15.018
Telefonista	$ 15.018
Inspector	$ 16.743
Cajero	$ 16.743
Vendedor	$ 16.743
Oficial	$ 18.776
Oficial - Cajero	$ 18.776
Sub - Conserje	$ 18.776
Procurador	$ 20.164
Chofer Remesero	$ 20.164
Conserje	$ 20.164
Sub - Jefe	$ 21.669
Jefe	$ 25.930
Abogado	$ 25.930
Escribano	$ 25.930
Jefe departamento	$ 28.931
Adscripto a Gerencia	$ 31.007

Sobrelaudos. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2016 tendrán un incremento de **10.15%** producto de la acumulación de los literales a) y b) antes indicados.
Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta $ 14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran sus salarios **12,08%**, aquellos que percibían entre $ 14.701 y $ 17.100 por 44 horas ajustarán **11,73%** al acumular los porcentajes correspondientes a los salarios sumergidos, en tanto que los que percibían al 30 de junio de 2016 más que $ 17.100 por 44 horas ajustaran **10,15%**. Para determinar el salario mínimo por categoría, se sumarán todas las partidas salariales fijas y variables existentes en cada remuneración con excepción de las partidas por antigüedad y presentismo las que no se tomarán en cuenta para dicho cálculo. Las partidas no gravadas a que hace referencia el articulo 167 de la ley 16.713 también podrán ser consideradas como parte del salario mínimo de cada categoría.
Los incrementos de salarios establecidos en este artículo y en los subsiguientes no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable como por ejemplo comisiones.
Si se hubieran otorgado incrementos de salarios a cuenta de lo establecido podrán deducirse.
TERCERO: **Ajuste de salarios mínimos al 1ero de enero de 2017**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento de **4,25%** valor nominal considerado para el periodo 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017. Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan un porcentaje de 1.75% (**6.07%**) y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial - Cajero y Sub-Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% (**5.55%**).
Sobrelaudos. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento nominal de 4.25%.
Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta $ 14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran sus salarios **6,07%**, aquellos que percibían entre $ 14.701 y $ 17.100 por 44 horas ajustarán **5,55%** al acumular los porcentajes correspondientes a los salarios sumergidos.
CUARTO: **Ajuste del 1° de julio de 2017**: Los salarios mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento de **3.75%** valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan un porcentaje de 1.75% (**5.56%**) y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial - Cajero y Sub - Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% (**5.05%**).
Sobrelaudos. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento de **3.75%**.
Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta $ 14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran sus salarios **5.56%**, aquellos que percibían entre $ 14.701 y $ 17.100 por 44 horas ajustarán **5,05%**.
Correctivo: Si al 30 de junio de 2017 la inflación acumulada del 1ero de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, superara el ajuste nominal establecido para igual período (sin considerara los porcentajes acumulados de los salarios considerados sumergidos), podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes sociales podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación que será acompañado por el Poder Ejecutivo.
Operado el correctivo por inflación en el mes de julio de 2017, el correctivo establecido en la cláusula quinta (referida a los 18 meses) quedará sin efecto.
QUINTO: **Ajuste de salarios mínimos al 1ero de enero de 2018**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento producto de la acumulación de: a) **3.75%** valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 y b) un correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación real del período 1ero de julio de 2017 a 30 de junio de 2018 o 1ero de enero de 2018 a 30 de junio 2018 y los valores nominales otorgados en igual período (sin considerar el correctivo anterior ni los diferenciales para salarios sumergidos). Por su condición de salarios sumergidos las categorías Cadete, Limpiador, Portero, Sereno, Auxiliar y Telefonista acumulan además un porcentaje de 1.75% (**5.56%**) y las categorías Inspector, Cajero, Vendedor, Oficial, Oficial - Cajero y Sub-Conserje acumulan un porcentaje de 1.25% (**5.05%**).
Para el caso de que hubiera procedido el correctivo a los 12 meses el correctivo previsto en este artículo quedará sin efecto.
Sobrelaudos. Los salarios superiores a los mínimos por categoría vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un incremento producto de la acumulación de **3.75%** y el correctivo en los términos mencionados.
Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta $ 14.700 por 44 horas de trabajo ajustaran sus salarios

como la categoría cadete **5.56%**, aquellos que percibían entre $ 14.701 y $ 17.100 por 44 horas ajustarán como la categoría Inspector.

SEXTO: **Correctivo final**. A la finalización del presente acuerdo se realizará un correctivo por inflación, resultante de la diferencia entre la inflación verificada efectivamente en el período 1ero de julio 2017 a 30 de junio de 2018 o 1ero de enero de 2018 a 30 de junio 2018 según cuando se hubiera dado el correctivo anterior, y los incrementos nominales otorgados en igual periodo sin considerar el correctivo anterior ni los porcentajes diferenciales para salarios sumergidos.

La variación en más o en menos ajustará los valores salariales que rijan a partir del 1ero de julio de 2018.

SEPTIMO: **Salvaguarda Gatillo**: Si la inflación acumulada en el período 1ero de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. En el año siguiente si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.

OCTAVO: **Enfoque de género**: Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley 17514 sobre violencia doméstica y Ley 17817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Así mismo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; y Declaración Sociolaboral del (MERCOSUR). Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la ley 17242 sobre prevención del cáncer genito mamario; la ley 16045 que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector. Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres. Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral, comprometiéndose a no realizar ningún tipo de discriminación a la hora de fijar remuneraciones, decidir ascensos o adjudicar tareas.

NOVENO: **Formación Profesional**: Las empresas procuraran fomentar mecanismos que permitan un adecuado y progresivo desarrollo de la formación profesional de los trabajadores del sector, de acuerdo a las necesidades de cada empresa y procurando usar las herramientas aportadas por el Estado a través de INEFOP y/o cualquier otro instrumento idóneo para el cumplimiento del objetivo propuesto.

DÉCIMO: **Normas de seguridad**. Se conviene la instalación de una Comisión Tripartita de Salud e Higiene Laboral, la que se convocará cuando de común acuerdo las partes así lo convengan.

DÉCIMO PRIMERO: **Licencia especial para víctimas de violencia domestica** En aquellos casos en que el trabajador/a, sea víctima de violencia doméstica (violencia física) comprobada a través de la denuncia policial o penal correspondiente, las empresas otorgarán 5 días hábiles de licencia especial sin goce de sueldo, con un máximo de 2 veces en el año y siempre que exista intervención de Médico Forense, de la que surja la existencia de lesiones. El comprobante de la denuncia, así como la acreditación de la intervención del Médico Forense, deberán ser presentados dentro de los 5 días siguientes al reintegro del trabajador/a. En caso de posterior levantamiento de la denuncia se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente. Para el caso de que el Forense no acredite la existencia de lesiones, los días gozados por licencia se consideraran faltas injustificadas.

DÉCIMO SEGUNDO: **Cláusula de paz**. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS).

DÉCIMO TERCERO: **Cláusula prevención de conflictos** Siendo voluntad de las partes prevenir los conflictos, se acuerda que previamente a la adopción de cualquier medida, tanto las empresas como los trabajadores buscarán la solución ajustándose a los siguientes pasos: 1) Reunión entre las partes en el plazo 24hs; 2) Si no tuvieran resultados, en un plazo subsiguiente de 48hs. se dará intervención al Consejo de Salarios, quién actuará como órgano de mediación o conciliación. Para ello, se deberán cumplir las siguientes instancias: a) Toda citación a las partes debe hacerse por intermedio de los representantes del MTSS del Grupo 19 de los Consejos de Salarios, debidamente comunicada a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a FUECYS. b) En la citación del MTSS deberá establecerse un breve resumen de los hechos que motivaron el conflicto. c) El Consejo deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final, y d) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá el Consejo sin presencia de las partes, y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentarle a las partes. El proceso de mediación o conciliación ante el Consejo de Salarios respectivo, no podrá exceder los 5 días hábiles a contar desde la fecha de su intervención. 3) Si la intervención del Consejo no diera resultado satisfactorio para las partes, este cesará su mediación, quedando las partes en libertad de adoptar las medidas que entienda pertinentes. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo así como en el décimo octavo facultará a cualquiera de las partes a dar por rescindido el convenio. Leída firman de conformidad en ocho ejemplares de un mismo tenor.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 598 Ene 12- Ene 12

ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de diciembre de 2016, reunido el **Subgrupo 06, Capitulo 2 "Servicios Financieros" del Grupo Nº 14 de CONSEJO DE SALARIOS: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones"**, con la presencia por el sector empleador: de los Sres. Eduardo Maiorano, Guillermo Acevedo, asistidos por el Dr. Pablo Duran, por el sector trabajador: por la Asociación de Bancarios del Uruguay: los Sres. Rubén Baptista y Jose Iglesias, Anahí Vicario y por el Poder Ejecutivo: Dres. Viviana Dell' Acqua, Virginia Falero y Nelson Díaz, quienes actúan en sus calidades de delegados, ACUERDAN la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERA: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2016 y el 30 de junio del año 2018, disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1º de julio de 2016, 1º de enero de 2017, 1º de julio de 2017, 1° de enero de 2018.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y a todos los trabajadores de las empresas de Servicios Financieros regulados por los arts. 87 y ss. de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Las normas de este acuerdo, no serán de aplicación y por ende, quedan exceptuados del mismo, el personal superior de las empresas.

"Se considera personal superior A) Las personas que ocupen cargos de Directores, Síndicos o integren Consejos Directivos o Mesas Directivas, Comisiones Fiscales, Comités de Auditoría y otras comisiones delegadas del Directorio o autoridad jerárquica equivalente, así como los apoderados o representantes legales de la sociedad B) Las personas quienes ocupen los cargos o cumplan las funciones de Gerente General, Subgerente general, Gerentes, Auditor interno, Contador General, Jefe u Operador de Cambios, Oficial de cumplimiento, responsable del régimen de información y responsable de la función de atención de reclamos. C) Las personas que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las Instituciones, en relación de dependencia, asesoren al órgano de dirección."

TERCERA: Limitación de la Jornada: La jornada de trabajo no será mayor a cuarenta y cuatro horas semanales, sin perjuicio de las excepciones previstas para casos especiales, en los convenios internacionales de trabajo y en la legislación nacional referida a horas extras.

CUARTA: Ajustes Salariales: Se establecen, los siguientes ajustes salariales, regidos por las siguientes cláusulas:

I) Ajuste salarial con vigencia 1 de Julio de 2016 (primer ajuste): Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2016, un incremento salarial de **10.41%** a aplicarse sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2016, según el siguiente detalle: 1) 5,66% por concepto de correctivo inflacionario emerge de la finalización del convenio anterior; 2) 4,5% (cuatro con cinco por ciento) por concepto de aumento salarial nominal. 3) Adicionalmente, aquellos salarios comprendidos en los "salarios sumergidos ": entendiéndose por tales aquellos que perciban salarios, por 44 horas, de hasta $ 14.700 nominales al 30 de junio de 2016 y aquellos que perciban el salario mínimo laudo de las categorías laborales de sereno, cadete y auxiliar de limpieza e ingreso, percibirán un aumento adicional del **1.75%**, por lo que a estos les corresponderá un aumento salarial del **12.34%**. 4) Adicionalmente, aquellos salarios comprendidos en los "salarios sumergidos ": entendiéndose por tales aquellos que perciban salarios, por 44 horas, entre $ 14.701 y hasta $ 17.100 nominales al 30 de junio de 2016 y aquellos que perciban el salario mínimo laudo de las categorías laborales de Auxiliar 3ª, Guardia 2ª y chofer, percibirán un aumento adicional del **(1,25%)**, por lo que el aumento salarial será de **11.79%**.

De acuerdo a lo que expresado; los salarios mínimos por categoría, vigentes al 1ero de julio de 2016 son los siguientes, con la salvedad de que por acuerdo de partes se excluyeron del ajuste las categorías de Jefe de administración, Jefe de mesa de cambios,Adscripto a gerencia, Auditor interno, Oficial de cumplimiento, Encargado de atención al cliente y Operador mesa de cambios.

6	Encargado de sucursal	39681
	Tesorero	39681
5	Encargado de Seguridad	30027
	Sub-jefe	30027
	Analista Programador	30027
4	**Auxiliar de 1a.**	21925
	Remesero-custodio	21925
3	Auxiliar de 2a.	20955
	Guardia de 1a.	20955
	Custodio	20955
2	Auxiliar de 3a.	17681
	Guardia de 2a.	17681
	Chofer	17681
1	Sereno	14110
	Cadete	14110
	Auxiliar de limpieza	14110
	Auxiliar de Ingreso	14110
	Quebranto de caja:	
	Cajero de Cobranzas y Pagos	2807
	Cajero Liquidador	5610
	Cajero Tesorero	11224
	Prima por antigüedad	272

Aquellas empresas que hayan adelantado el correctivo inflacionario o que hayan dado un aumento parcial a cuenta del aumento emergente de los Consejos de Salarios, podrán descontar del porcentaje fijado, el adelanto efectuado.

II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1ro de enero 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 de **4,5% (cuatro con cinco por ciento) y** por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,75%)** adicional para la categoría de sereno, cadete y auxiliar de limpieza e ingreso y por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,25%)** adicional para la categoría de auxiliar 3era, guardia 2da y chofer.

III) Tercer ajuste salarial al 1º de julio 2017: Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017 de **4,25% (cuatro con veinticinco por ciento)** y por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,75%)** adicional para la categoría de sereno, cadete y auxiliar de limpieza e ingreso y por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,25%)** adicional para la categoría de auxiliar 3era, guardia 2da y chofer.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2018: Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017 de **4,25% (cuatro con veinticinco por ciento)** y por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,75%)** adicional para la categoría de sereno, cadete y auxiliar de limpieza e ingreso y por concepto de aumento diferencial de salarios sumergidos **(1,25%)** adicional para la categoría de auxiliar 3era, guardia 2da y chofer.

QUINTA: Correctivos inflacionarios: I) A los 18 meses de vigencia del presente acuerdo se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada del período y los aumentos nominales (sin considerar el correctivo aplicado en el primer ajuste) otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

"Si transcurridos los 12 meses de vigencia del presente acuerdo, la inflación superara el ajuste nominal establecido, se convocará al Consejo de Salarios respectivo. Si las partes sociales, en ese ámbito, estuvieran de acuerdo en aplicar un correctivo, el Poder Ejecutivo lo validará y - de ser necesario - lo trasladará a precios. En caso de operar el correctivo a los 12 meses, el correctivo previsto a los 18 meses se dejará sin efecto y se aplicará el de 24 meses".

II) Al final del acuerdo se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los 6 meses anteriores (o 12 meses, si se hubiera aplicado el correctivo anual del primer año) y los aumentos nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se aplicarán correctivos si la inflación, en cada uno de los periodos referidos, no supera el total de los ajustes nominales acumulados de éstos. Para el caso de los salarios sumergidos, quedará excluido a estos efectos, el porcentaje de aumento adicional otorgado en el periodo.

SEXTA: Determinación de criterios para la aplicación de los ajustes diferenciales para salarios sumergidos: Se deja expresa constancia que los ajustes diferenciales por salarios sumergidos aplican durante todo el convenio para aquellas categorías y/o trabajadores que lo hubiesen percibido en el primer ajuste.

SÉPTIMA: Los valores correspondientes a la prima por antigüedad y al quebranto se ajustarán en los meses de julio 2017 y julio 2018 en función de la variación del Índice de Precios al Consumo en los doce meses anteriores.

OCTAVA: CATEGORÍAS LABORALES: Las categorías laborales del sector, a los efectos del presente, serán las siguientes:

CATEGORÍA 1:

CADETE

Funcionario que realiza trámites en la calle o tareas de apoyo interno como, archivo de documentación, mensajería interna, cambio de pizarras de cotizaciones, mantenimientos menores u otras tareas de asistencia de menor jerarquía. Los trámites fuera de los locales de la empresa pueden incluir la compra de insumos, la entrega de correspondencia, documentación o paquetes, la presentación de cartas o escritos en oficinas públicas o privadas, la realización de depósitos bancarios o la liquidación de operaciones a clientes en forma no habitual por montos inferiores a U$S 1.000.

SERENO

Es quien se ocupa de la vigilancia del local y bienes de la empresa fuera del horario de atención al público. Podrá desempeñar su labor armado. Entregará el arma al Encargado de Seguridad al finalizar su labor.

AUXILIAR DE LIMPIEZA

Funcionario que realiza tareas de limpieza y/o mantenimiento y/o encerado del local, vereda o estacionamiento. Podrán realizar limpieza de vidrios, regado de plantas, lavado de vajilla y utensillos de cocina y retiro de residuos.

AUXILIAR DE INGRESO

Funcionario que ingresa a la empresa para realizar tareas en cualquiera de las categorías existentes. Al cumplir un año el trabajador debe pasar a la categoría que le corresponda según la actividad que desarrolle.

CATEGORÍA 2

CHOFER

Se ocupa de la conducción de los vehículos de la empresa. Podrá desempeñar su labor armado con el arma de reglamento que le proporciona la empresa. Se ocupa del mantenimiento del vehículo a su cargo, controlando el consumo de combustible, así como de los diferentes servicios del mismo. También será responsable del aseo del vehículo. Retirará el vehículo al comenzar su tarea y deberá guardarlo en el lugar que le indique la empresa al finalizar su labor. Reportará al Encargado de Seguridad.

AUXILIAR DE 3ª

Funcionario que, en el área operativa, atiende público y concreta operaciones cambiarias con clientes, sin bien no posee autorización para otorgar cotizaciones preferenciales o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área administrativa, realiza las funciones de menor relevancia, como ingreso de datos a sistemas contables u otros sistemas de información, no poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales ni emitir informes más allá de los rutinarios. Realiza, también, trámites ante organismos públicos como DGI, BPS o MTSS. En el área de servicios de apoyo, realiza tareas de recepcionista o telefonista. Podrá realizar tareas de caja de cobranzas y pagos.

GUARDIA DE 2ª

Se ocupa de la vigilancia dentro de los locales. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad. Podrá permanecer en el cargo como máximo 2 años.

CATEGORÍA 3

GUARDIA DE 1ª

Se ocupa de la vigilancia dentro de los locales, pudiendo realizar otras tareas como franquear el acceso a áreas de circulación restringida, hacer pasar a clientes a escritorios reservados o acompañar a clientes dentro o fuera del local. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad.

CUSTODIO

Se ocupa de la custodia de los valores transportados. Deberá cumplir su tarea con el arma de reglamento que le proporcionará la empresa. Una vez finalizado su horario de labor deberá entregar la misma al Encargado de Seguridad, quien se la entregará nuevamente al día siguiente al comenzar su labor. Está habilitado a manejar los vehículos de la empresa. Responderá a las directivas del Encargado de Seguridad.

AUXILIAR DE 2ª

Funcionario que, en el área operativa, puede realizar funciones de Cajero, atiende público y concreta operaciones cambiarias con clientes, poseyendo cierto nivel de autorización para otorgar cotizaciones preferenciales hasta un cierto límite o para concretar negocios de mayor complejidad o envergadura. En el área administrativa, realiza las funciones de mayor relevancia o complejidad que las realizadas por el Auxiliar de 3ª, poseyendo autorización para asentar movimientos no habituales de acuerdo a pautas establecidas por sus superiores, pero sin poder emitir informes más allá de los rutinarios.

CATEGORÍA 4

REMESERO-CUSTODIO

Además de las funciones de Custodio, desempeña tareas de remesa de valores y/o de liquidación de operaciones con a clientes y con otras instituciones financieras Realiza sus tareas armado, al igual que el custodio, pudiendo también manejar los vehículos de la empresa.

AUXILIAR DE 1ª

Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios autorizados por su superior. Realiza funciones de Cajero. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, dentro del rango que le fije su superior jerárquico. Puede realizar tareas de apoyo fuera de la caja. Asiste al Operador de Cambios en su función. Asiste al Tesorero, al Encargado de Sucursal y al de Atención al Cliente, y si su capacitación es suficiente al Analista Programador.

CATEGORÍA 5

ANALISTA PROGRAMADOR

Define sistemas (programas, procedimientos, base de datos, etc.). Indica pruebas a realizar a sistemas y sub-sistemas. Verifica el uso de los mismos y su implementación en el sistema de información de la empresa.

ENCARGADO DE SEGURIDAD

Tiene la responsabilidad de la seguridad en la empresa y en el transporte de los valores. También debe supervisar a los custodios y serenos de la empresa. Fijará horarios y tareas de sus supervisados, ordenará las guardias, y asesorará en la fijación de las licencias de los funcionarios de seguridad. Deberá encargarse de supervisar el correcto mantenimiento y limpieza de las armas propiedad de la empresa y de gestionar las guías de posesión correspondientes. Al final del día deberá guardar las armas de todo el personal en lugar seguro y bajo llave, para volver a entregarlas al día siguiente para el comienzo de la labor del personal a su cargo. Deberá tener siempre al día el inventario de las armas propiedad de la empresa, así como los permisos correspondientes del personal a su cargo para el desempeño de su labor (Renaemse, curso de entrenamiento en el manejo de armas, etc.). Ordenará los cursos de actualización del personal bajo su mando.

El funcionario que la empresa designare transitoriamente como encargado de seguridad ante la licencia de diez o más días del titular, percibirá durante el período de suplencia el salario correspondiente al cargo de encargado de seguridad. La ocupación transitoria de la encargatura de seguridad no será interpretada como un ascenso, ni la vuelta al cargo original como una rebaja salarial, un cambio en las condiciones de trabajo o la generación de un perjuicio para el trabajador.

SUB-JEFE

Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios autorizados por su superior. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, dentro del rango –siendo éste superior al del Auxiliar de 1ª- que le fije su superior jerárquico. Realiza funciones de Cajero o suplente del Tesorero. Puede realizar tareas de apoyo fuera de la caja, ya sea en el backoffice de la mesa de cambios o en la propia mesa como operador junior o suplente. También puede asistir o suplir al Analista Programador, si su capacitación es suficiente.

CATEGORÍA 6

TESORERO

Es el funcionario que tiene la responsabilidad del correcto funcionamiento del Tesoro y de la administración de los valores bajo su custodia. Para ser considerado Tesorero un funcionario debe cumplir en el Tesoro de la empresa con estas 3 condiciones:

a) Manejar directamente un saldo de efectivo promedio superior a US$ 400.000;
b) Tener mando sobre el personal de Tesorería; y
c) Tener acceso a los mecanismos de seguridad del tesoro o cajas fuertes (alarmas, relojes de mecanismo de tiempo, combinaciones, etc.).

No se considerará que exista tesorero en los locales comprendidos

en los modelos I y II del Reglamento de Requisitos de Seguridad de RENAEMSE.
Para calcular el saldo promedio de efectivo manejado por un Tesorero se tomará el promedio de los saldos finales diarios de las monedas físicas de los últimos seis meses, excluyendo los cheques u otros valores o documentos no monetarios. El Tesorero podrá organizar la liquidación de operaciones fuera del local de la empresa y supervisar al personal de liquidación (liquidadores).
OPERADOR DE MESA DE CAMBIOS
Es aquel funcionario que realiza todo tipo de operaciones en la mesa de cambios de la empresa. Reporta directamente al Jefe de Mesa de Cambios o al Gerente General de la empresa. Puede fijar cotizaciones de acuerdo a la evolución del mercado y a las necesidades de la empresa. Atiende clientes personalmente y por teléfono concretando operaciones.
ENCARGADO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
Tiene la responsabilidad de la correcta atención al cliente y la supervisión de los auxiliares de atención al cliente y de Caja. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, así como para fijar límites a los auxiliares. Puede sustituir al Encargado de Sucursal.
ENCARGADO DE SUCURSAL
Desempeña su labor en el área comercial de la empresa. Atiende público y concreta operaciones de cambio con clientes, realizando todo tipo de negocios con los límites que le impone el operador de la mesa de cambios. Puede realizar funciones de Cajero. Tiene autorización para otorgar cotizaciones preferenciales, así como para fijar límites a los auxiliares 3° a 1°. Debe encargarse del correcto funcionamiento del área a su cargo. Debe hacer conocer al personal bajo su responsabilidad la normativa de prevención de lavado de activos que lleva adelante la empresa.
Es el responsable de que la misma se cumpla en su dependencia. Es responsable también por el aseo y la correcta atención al público del personal a su cargo. Debe controlar los ingresos y egresos de los funcionarios en los horarios de la labor. Debe organizar la dependencia a su cargo y transferir a sus subordinados los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus labores.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
Es el responsable del Área de Prevención de Lavado de Activos. Integra la nómina de personal superior como lo exige el Banco Central del Uruguay, y realiza las tareas que este Organismo determina.
AUDITOR INTERNO
Es el encargado de las tareas de auditoría interna y reporta a la Gerencia General o al Directorio según la organización de la empresa.
CATEGORÍA 7
ADSCRIPTO A GERENCIA
Desempeña su labor ya sea en el área comercial, en el área administrativa o en el área de operaciones de la empresa. Tiene autorización para operar en cambios, otorgar cotizaciones preferenciales, autorizar operaciones especiales o firmar cheques. Asesora a la gerencia en los temas de su especialidad. Puede realizar tareas de control en la casa central o en sucursales. Puede suplir a jefes o encargados, dentro de su especialidad.
JEFE DE MESA DE CAMBIOS
Es el responsable de la operativa de la Mesa de Cambios, realizando además las funciones correspondientes al operador de mesa de cambios.
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
Tiene la responsabilidad de la correcta administración del área contable y administrativa de la empresa, y de la administración de los recursos humanos. Reporta a la Gerencia General o al Directorio según la organización de la empresa.
NOVENA: PRIMA POR ANTIGÜEDAD: La prima por antigüedad consistirá en $ 272 nominales mensuales por cada año de antigüedad laboral del trabajador en la empresa. La suma a percibir por este concepto aumentará en relación a los años de antigüedad del trabajador en la empresa hasta cumplidos los 20 años, momento a partir del cual quedará fija, sin perjuicio de los ajustes que correspondan. II) Para tener derecho a este beneficio y comenzar a cobrarlo, el trabajador deberá tener una antigüedad mínima de dos años en la empresa, cumplido lo cual, comenzará su percepción, es decir, en el mes 25 de antigüedad comienza a cobrar el primer año de antigüedad (la primer prima de $ 272 según valores al día de hoy) y así sucesivamente hasta completar el tope determinado. Se aclara en cuanto al tope que el trabajador cobrará año a año su prima por antigüedad hasta computar 20 años de cobro. Cumplido el tope continuará cobrando la prima máxima convenida y sus correspondientes reajustes. III) El monto de esta prima se ajustará anualmente cada 1° de julio por el IPC de los doce meses anteriores."
DÉCIMA: LIBERTAD SINDICAL: Las empresas alcanzadas por este convenio colectivo, respetarán las libertades del trabajador, tanto individuales como sindicales, conforme a las disposiciones de la Constitución de la República, la ley No. 17.940 del 2 de enero de 2006, el Convenio Internacional de Trabajo No. 98 y la Declaración socio laboral del Mercosur.
DÉCIMA PRIMERA:: BENEFICIOS CONTENIDOS EN CONVENIOS COLECTIVOS ANTERIORES: Las partes ratifican en todos sus términos la vigencia de los beneficios regulados en el Convenio Colectivo celebrado el 28 de noviembre de 2013 y en el Acta firmada el 2 de abril de 2014 en todo lo que no se encuentren expresamente regulados o modificado por el presente acuerdo."
DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE SALVAGUARDA: Durante el primer año de vigencia del Convenio, si la inflación acumulada desde el inicio del mismo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En los siguientes años de vigencia del Convenio, si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses), superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los aumentos nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real, de haber operado el correctivo de las cláusula quinta en forma previa, el ajuste que hubiera resultado del mismo, se imputará al que corresponda de la presente cláusula. En caso de aplicarse la cláusula de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar la eventualidad de una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
DÉCIMA CUARTA: Cláusula de Paz: Durante la vigencia de los convenios que se celebren, las partes se obligan a no promover acciones que contradigan lo pactado ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo por este motivo. Esta cláusula es de aplicación a todos los temas que integraron la negociación y que hayan sido acordados en el convenio suscrito. Queda excluida de su alcance la adhesión a medidas sindicales de carácter nacional convocadas por las Organizaciones Sindicales. Para resolver las controversias en la interpretación del convenio deberán establecerse en el mismo procedimientos que procuren agotar todas las instancias de negociación directa entre las partes, y luego con la intervención de la autoridad ministerial competente, para evitar el conflicto y las acciones y efectos generados por este. El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, a falta de un procedimiento fijado por las partes, puede dar lugar a la declaración de la rescisión del convenio, la que deberá promoverse ante la justicia laboral.
Para constancia se firman 7 ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 596 Ene 12- Ene 12

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 14 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-grupo N° 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Servicios de Rampas"** integrado por **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Luján Charrutti y la Soc. Maite Ciarniello. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Sr. José Luis Hernández y el Dr. Anibal De Olivera y los delegados representantes del Capítulo "Servicios de Rampas". Sres. Gustavo Carceglia y Héctor Pérez. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo y los delegados representantes del Capítulo "Servicios de Rampas Sres. Alberto Vizcaíno y Carlos Arce.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO: VIGENCIA DEL ACUERDO. El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 01/07/2016 y el 30/06/2018.

SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. a) Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de carga regular o no, Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo" Servicios de Rampas". b) Los ajustes salariales y mínimos por categoría que establece el presente acuerdo de forma obligatoria, excluyen expresamente niveles gerenciales y cargos de particular confianza, considerados como tales aquellos de nivel superior al de Encargado de Sector y en particular las categorías 1, 2, 2.1, 2.5 y 16 que a partir del presente se retiran de la tabla de mínimos adjunta.

TERCERO: AJUSTES SALARIALES.
Se deja constancia que, por acta del 4 de agosto de 2016, se fijó en 5,66% el porcentaje de correctivo aplicable de acuerdo a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios, que recoge el acuerdo del 11 de noviembre de 2013.
I) Ajustes salariales a partir del 1° de julio de 2016:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2016, un incremento salarial nominal por todo concepto del **5%**, adicional al otorgado por concepto de correctivo según Acta de Consejo de Salarios del 4 de agosto de 2016.
II) Ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2017:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2017, un incremento salarial nominal por todo concepto del **5%** sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016.
III) Ajustes salariales a partir del 1° de julio de 2017:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, resultante de la acumulación de los siguientes items.
a) **4.5%** por concepto de aumento nominal.
b) Correctivo por inflación: Si transcurridos los 12 meses de la presente Resolución la inflación supreara el ajuste nominal establecido para ese período, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes sociales podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación que será acompañado por el Poder Ejecutivo, habilitando, en su caso el traslado a precios.
Operado el correctivo por inflación a los 12 meses de la Resolución de Consejo de Salarios, el previsto para el ajuste del 1ero de enero de 2018 quedará sin efecto.
IV) Ajustes salariales a partir del 1° de enero de 2018:
Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, resultante de la acumulación de los siguientes items.
a) 4.5% por concepto de aumento nominal.
b) Correctivo por inflación (solo aplicable en caso de que no haya sido aplicado el correctivo establecido para el 1ro de julio de 2017): Un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde el 1ro de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y los ajustes salariales otorgados en el mismo período, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos del Poder Ejecutivo, de forma de asegurar que no haya pérdida salarial.
V) Correctivo final.
El 1ro de julio de 2018 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde la aplicación del último correctivo y los ajustes otorgados en el mismo período de referencia, de acuerdo a lo previsto en los lineamienos del Poder Ejecutivo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

CUARTO: RATIFICACION Y EXTENSION DE LA VIGENCIA DE ACUERDOS ANTERIORES: Se acuerda la extensión de la vigencia hasta el 30/06/2018, de los Convenios de fecha 08/11/2006, 07/11/2008, 02/06/2011 y 11/11/2013 celebrados en el Consejo de Salarios, sin perjuicio de los beneficios acordados en el presente.

QUINTO: CONDICIONES DE TRABAJO Y BENEFICIOS.

1) **REGIMEN DE DESCANSO SEMANAL**. El régimen de descanso semanal de los trabajadores será rotativo de dos días de descanso cada cuatro trabajados, ajustando la carga horaria diaria de manera de no superar las 44 horas semanales.

2) **HORARIO DE INGRESO**. Para cumplir adecuadamente con las tareas requeridas por los servicios, el horario de ingreso del trabajador será variable, pudiendo modificarse en dos horas en más o menos que la habitual según los requerimientos de los mismos. La comunicación de los cambios, debe realizarse públicamente con un mínimo de 48 horas de anticipación. El horario habitual, se define como el más frecuente durante los 6 meses anteriores al cambio solicitado. El corrimiento de la segunda hora, podrá ser rechazado por el trabajador, en caso de acreditar con anticipación a la solicitud, perjuicios por razones laborales, de estudio o de índole familiar.

3) **TRANSPORTE A DOMICILIO** La empresa solucionará la dificultad del transporte al domicilio, a los funcionarios que lo requieran, luego de completar su horario de trabajo entre las 23 y las 6 horas de la madrugada.

4) **TAREAS DE MAYOR RESPONSABILIDAD**. Los funcionarios que habiendo recibido la capacitación y el entrenamiento necesarios y que contando con las autorizaciones legales que correspondan, se desempeñen de manera ocasional o transitoria, en una categoría laboral superior, percibirán la diferencia salarial de forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado en la misma. Se genera automáticamente el derecho al cambio de categoría, si se acumulan en 4 meses consecutivos (cuatrimestre móvil anterior), el 50% de las horas trabajadas en la categoría superior.

5) **CAPACITACION**
   a) La participación en cursos, actividades de capacitación y entrenamientos dispuestos por la empresa, tiene carácter obligatorio dentro del horario de trabajo.
   b) Cada ***40*** descansos generados en el año en curso con el régimen acordado, se podrá ocupar una jornada completa de descanso en actividades de capacitación, sin que genere compensación adicional y con carácter obligatorio.
   c) Para que no genere compensación adicional, la actividad por su temática debe estar dirigida como mínimo al 70% de los funcionarios operativos.
   d) Cuando se realicen actividades en horario o día de descanso fuera del mecanismo indicado anteriormente, se abonara el tiempo demandado como efectivamente trabajado sin recargos de ninguna especie.
   e) Cuando se realicen actividades de capacitación en día de descanso, se abonará como Viático a cada trabajador que asista, el importe líquido equivalente al valor de 2 boletos de trasporte colectivo Montevideo–Aeropuerto–Montevideo.

6) **LICENCIAS ESPECIALES**. Se establece el beneficio de días de licencia con el pago completo del jornal correspondiente, para las causales que se detallan a continuación:
   i. Por matrimonio: el día de la ceremonia en el Registro del Estado Civil y los dos días siguientes.
   ii. Por nacimiento de hijos: el día del nacimiento y los dos días siguientes.
   iii. Por fallecimiento de familiar directo (padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos): el día del fallecimiento y los dos días siguientes.

7) **COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DEL BPS**

a) Atendiendo a que el subsidio por enfermedad que paga el BPS a los trabajadores, frecuentemente se genera a partir del cuarto día de

ausencia, se acuerda el pago de una partida complementaria de dicho subsidio, calculada como el valor de los 3 primeros días certificados y descontados como falta. Este complemento se abonará como máximo 3 veces (considerando certificaciones médicas independientes), en cada período móvil de 12 meses anteriores a la ausencia).

b) Cuando las ausencias sean consecuencia de accidentes de trabajo, debidamente documentados a través de los mecanismos instrumentados por el Banco de Seguros del Estado, se procederá a reintegrar por parte de las empresas hasta los 3 primeros días que hubieran sido computados como falta y que no hayan sido abonados por el BSE, tantas veces como ocurra en el tiempo e independientemente de que exista certificación complementaria en el BPS.

8) **FERIADOS PAGOS**. En función de las particularidades del servicio, se acuerda la obligatoriedad de trabajar los feriados no laborables, abonando las horas efectivamente trabajadas con un recargo del 200%. Por lo tanto, el pago del feriado se integra al sueldo mensual del trabajador, agregando en la liquidación del mes que corresponde, un complemento por el valor de las horas efectivamente trabajadas calculadas con un 200% de recargo. Esto es, se paga triple.

9) **TICKETS ALIMENTACION**.
a) Se conviene que los tickets alimentación determinados para cada categoría laboral, seguirán computando a efectos del cálculo de licencia, salario vacacional y sueldo anual complementario.
b) Se acuerda que a partir de la firma del presente, los tickets alimentación determinados para cada categoría laboral computarán a efectos del cálculo de las horas extra, trabajo en tiempo de descanso y feriados.

10) **PASAJE DE MEDIO HORARIO A JORNADA COMPLETA**
a) En caso de que por vacante, necesidad del servicio, u otro motivo, se deba contratar o cubrir un cargo de jornada completa se dará prioridad a aquellos trabajadores que se desempeñen 4 horas 30 minutos diarios, o menos de 44 horas semanales, en función de su antigüedad, y de su aptitud para desempeñar la tarea.
b) Los funcionarios de las categorías Auxiliar de Servicios y Operador B que se desempeñen 4 horas 30 minutos diarios, podrán optar por un régimen de trabajo de 4 días de trabajo por 1 de descanso, con aumento de la carga horaria a 6 horas diarias, con media hora de descanso intermedio. La remuneración mensual que se abonará en este régimen como salario mensual, será el equivalente al 70% de los mínimos establecidos para cada categoría laboral.

11) **PARTIDA POR ANTIGUEADAD**.
Las partes acuerdan, por entenderlo más beneficioso para los trabajadores, que a partir del 1ro de enero de 2017 el beneficio "partida por antiguedad" previsto en la cláusula 8va del convenio del 11/11/2013, que a su vez modificaba la creada originalmente en fecha 02/06/2011, queda sustituida por la siguiente:

1) Forma de cómputo de la antigüedad generada:
El porcentaje individual para cada trabajador queda definido en función de los años de trabajo reales de cada uno al 1/01/2017, 30/06/2017, 31/12/2017 y al 30/06/2018 y así sucesivamente en años venideros, salvo que sea modificado por nuevo convenio. Por lo tanto, los cambios en el porcentaje a aplicar individualmente por pasaje a una franja superior de antigüedad, que resultan del paso del tiempo, se harán efectivos automáticamente a partir del día 1º del mes siguiente según corresponda en cada caso (Julio o Enero).
2) En función de ello, las partidas especiales que se harán efectivas a partir del 01/01/2017 se calcularán de acuerdo a los siguientes porcentajes:
   a. 5 años o más: 4% mensual.
   b. 10 años o más: 6% mensual.
   c. 15 años o más: 8% mensual.
3) Se aclara muy especialmente, que estos porcentajes han sido acordados y definidos para ser calculados únicamente sobre el sueldo mensual más la partida en Tickets Alimentación que perciba efectivamente cada trabajador mensualmente, y que los montos resultantes únicamente serán considerados cuando corresponda, para el cálculo del Aguinaldo, la Licencia y el Salario Vacacional.
4) Por lo tanto, no se abonará antigüedad por las ausencias al trabajo descontadas como faltas, entendiendo como tales a las que no generen derecho a salario o compensación a cargo de la Empresa.
5) En caso de amparo del trabajador al subsidio por enfermedad (certificación BPS), por un plazo de hasta 30 días en forma ininterrumpida, se abonará el 50% de la partida que corresponda. Si el plazo de amparo es 30 días o más en forma ininterrumpida, no percibirá la partida por antigüedad.
6) En caso de ausencias por accidente de trabajo debidamente certificadas por el BSE, el trabajador percibirá el 100% de la partida por antigüedad desde el primer día.
7) Esta partida tendrá carácter permanente y se mantendrá vigente con independencia de la fecha de finalización del plazo de este acuerdo.

Se deja expresa constancia que la entrada en vigencia de esta partida deja automáticamente sin efecto la partida prevista en el convenio del 11/11/2013, ya que de ninguna manera es posible la coexistencia de ambas partidas. Asimismo se deja constancia que la sustitución de una partida por la otra no generará derecho a ningún reclamo.

SEXTO: **LICENCIA SINDICAL**: a) Se otorgará una licencia sindical para cumplir con actividades sindicales a razón de 30 minutos por cada trabajador que figure activo en la planilla de la empresa, con un máximo de 72 horas mensuales. Además, en el caso de que un dirigente sindical ocupe simultáneamente una posición de carácter nacional, se agregarán automáticamente 18 horas mensuales adicionales, en similares condiciones. El uso de este tiempo que se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo, será administrado exclusivamente por el Sindicato, y deberá ser comunicado formalmente a la empresa con una anticipación no menor a 24 horas. Cuando por razones sindicales, la comunicación no sea realizada en tiempo y forma, la misma no se tendrá en cuenta como licencia sindical a todos los efectos que corresponda. b) No se computan y por lo tanto serán abonadas como efectivamente trabajadas, las horas de ausencia generadas por la asistencia de los delegados titulares elegidos como representantes de los trabajadores en el marco de los Consejos de Salarios, hasta un máximo de 2 por empresa. c) Las empresas facilitarán la colocación y utilización de cartelera sindical en lugar adecuado. Asimismo, permitirán a los representantes de los trabajadores la distribución de boletines, folletos, publicaciones u otros documentos del Sindicato entre los trabajadores de la empresa, siempre y cuando esta actividad no afecte el normal desarrollo de las tareas. d) Siempre que medie consentimiento por escrito de cada trabajador, las empresas practicarán el descuento por planilla de la cuota sindical y la verterán en la forma que se indique por las autoridades del sindicato. e) La licencia sindical que se reglamenta en el presente tiene vigencia permanente y con independencia de la finalización del presente convenio. f) La empresa podrá asignar o modificar horarios de ingreso, a los sustitutos de los dirigentes sindicales que en uso de la licencia que se reglamenta en el presente, no se presenten a cumplir su horario y sus tareas habituales. Por lo tanto, se podrá ampliar el corrimiento del horario de ingreso en más de dos horas, de acuerdo a criterios de razonabilidad frente a la necesidad creada.

SÉPTIMO: **VIGENCIA DE OTROS BENEFICIOS**: Las partes acuerdan y aclaran expresamente que se ratifican los beneficios pactados en anteriores acuerdos por el término del presente acuerdo. A partir de 60 días previos a la finalización del presente Convenio y hasta 60 días posteriores a la finalización del mismo, se renegociarán todos los beneficios a que refiere esta cláusula, en el entendido que se mantendrán solo por acuerdo de partes. Además en caso de no arribarse a acuerdo, se prorrogarán los beneficios por 60 días a partir de la finalización del convenio.

OCTAVO: **REPARTO EQUITATIVO DEL TRABAJO**: Las empresas procurarán el reparto equitativo del trabajo dentro del sector no utilizándose la asignación del trabajo en ningún caso como mecanismo de discriminación.

NOVENO: **CLÁUSULA DE PAZ**:
Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se obligan a no disponer medidas gremiales colectivas por los aspectos negociados y los que fueron acordados en el presente documento, o cualquier reivindicación que tenga como objeto salarios, beneficios, partidas complementarias y/o cualquier otro concepto de naturaleza salarial. Se exceptúan de lo establecido, las medidas de paralización de carácter general no vinculadas al presente acuerdo convocadas por el PIT-CNT.

DÉCIMO: **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**: Las partes acuerdan que en tanto se dé cumplimiento a lo acordado en el presente, y se respeten las condiciones de regulaciones salariales, el mantenimiento del normal desenvolvimiento de tareas y retribución de las mismas, no se realizarán movilizaciones, ni reivindicaciones de origen colectivo por el contenido del acuerdo y sin perjuicio del libre derecho sindical de los trabajadores a participar en movilizaciones colectivas de carácter general convocadas por el PIT-CNT.

DÉCIMO-PRIMERO: **GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA**:
a) Las empresas abonarán por única vez y por concepto de gratificación extraordinaria, la suma equivalente al 100% del total nominal del medio aguinaldo legal que se abonará en el mes de diciembre 2016.
Solamente tendrán derecho al cobro de esta gratificación extraordinaria aquellos trabajadores que al momento de su pago integren la planilla de trabajo de la empresa.

DÉCIMO-SEGUNDO: **CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS** Los trabajadores de las empresas comprendidas en el presente acuerdo, que perciban salarios, beneficios, partidas complementarias o que tengan condiciones de trabajo y/o cualquier otro concepto superior a los que aquí se establecen, convenidos con sus respectivas empresas, los mantendrán en el futuro.

DÉCIMO-TERCERO: **POTESTAD DISCIPLINARIA**:
Las partes reconocen expresamente que la misma radica exclusivamente en las empresas como emanación de su poder de dirección.
Sin perjuicio de ello, las empresas se comprometen a ejercer dicha potestad respetando las disposiciones legales y los principios generalmente aceptados, entre los que se encuentran:
* Buena fe.
* Derecho de defensa. Publicidad para el involucrado de lo que se le imputa.
* Las sanciones deben responder a un previo incumplimiento laboral.
* Una única sanción por un mismo hecho.
* Razonabilidad.
* Proporcionalidad.
* Gradualidad.
* Contemporaneidad entre incumplimiento y sanción.
* No discriminar.
* Respeto por la dignidad de los trabajadores.
* En general todas las garantías del debido proceso.
* La finalidad con la que deberá ejercerse esta potestad es la de, en la medida de lo posible, corregir actitudes y conductas equivocadas que atentan contra el normal funcionamiento de la empresa.

DÉCIMO-CUARTO: **CLAUSULA DE SALVAGUARDA**: I) Primer año de vigencia del acuerdo: Si la inflación anual acumulada desde la entrada en vigencia del acuerdo superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
II) Siguientes años de vigencia del acuerdo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
En caso de aplicarse las cláusulas de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de las mismas, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
III) Sin perjuicio de lo pactado expresamente en los numerales I y II de la presente cláusula, en la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribe el actual acuerdo, o se produjeran variaciones significativas del nivel de actividad del sector, las partes podrán convocar a este Consejo de Salarios para analizar la situación.

DÉCIMO-QUINTO: **PLANILLA SALARIOS MINIMOS**:
Con relación a la planilla del Convenio en la que, desde el acta firmada el 8 de noviembre de 2006, constan los salarios mínimos del sector de actividad de las empresas integrantes de este grupo las partes manifiestan que: a) La citada planilla contiene una columna para los trabajadores que perciben una remuneración mensual y otra diferente para los que perciben un jornal en función de las horas trabajadas. b) Pese a que en la actualidad no existe empresa en este sector de actividad que tenga personal jornalero, se deja constancia que para el caso de existencia de personal bajo este régimen, tal cual prevé la tabla salarial (Columna nueva tasa horaria), el valor hora del mismo seguirá siendo el que refleja la columna señalada, previéndose un máximo de 176 horas de trabajo.

DÉCIMO-SEXTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO: PLANILLA DE SALARIOS MÍNIMOS AL 01/07/2016

Consejo de Salarios - Grupo 13: "Transporte y Almacenamiento" - Subgrupo 12: "Transporte Aéreo de Personas y de Carga regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de Aeropuerto", Capítulo: "Servicio de Rampas"

MINIMOS POR CATEGORIA CON VIGENCIA **01/07/2016 AJUSTE: 5,66 + 5% = 10,943%**

Categorías		Sueldo Mensual	Partida en Tickets Alimentación	TOTAL	Nueva Tasa Horaria
OPERACIONES					
4	Encargado de Cinta	37.551	3.739	41.290	234,60
5	Encargado de Limpieza	37.551	3.739	41.290	234,60
6	Coordinador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	37.551	3.739	41.290	234,60
7	Mecánico de Rampa	38.445	3.872	42.317	240,44
8	Operador de Rampa	34.062	3.428	37.490	213,01
9	Operador B	29.606	3.428	33.034	187,69
10	Operador de Omnibus, Camiones de Catering y Discapacitados	34.062	3.428	37.490	213,01
11	Auxiliar de Servicios de Aeropuerto	20.378	3.428	23.806	135,26
12	Auxiliar Administrativo de Mesa de Operaciones	32.297	3.428	35.725	202,98
ADMINISTRACION GENERAL					
13	Auxiliar Administrativo de Operaciones	36.891	3.694	40.585	230,60
14	Auxiliar Administrativo A	43.536	4.360	47.896	272,14
14	Auxiliar Administrativo B	36.891	3.694	40.585	230,60
14	Auxiliar Administrativo C	32.297	3.428	35.725	202,98
15	Cadete	18.462	3.428	21.890	124,38
MANTENIMIENTO					
17	Oficial de Mantenimiento	36.670	3.694	40.364	229,34
17.5	Medio Oficial de Mantenimiento	25.302	2.918	28.220	160,34
18	Auxiliar de Mantenimiento	20.378	3.428	23.806	135,26
19	Auxiliar Ingreso	17.771	2.729	20.500	116,48

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 593 Ene 12- Ene 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Magdalena Bonasso Gallinal. Exp. Gex Nº 2015/14000/05307 para autorizar la regularización y explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 340.000 m³ de aguas, ubicado sobre arroyo de Hornos, afluente del arroyo Timote, tributario del Rio Yí, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X 503.323 e Y 6.28.536 con destino abrevadero de ganado y turismo-recreación.
El dique, vertedero y su embalse se ubica sobre el padrón Nº 11940 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de enero del 2017 a las 13 hs. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.
27) $ 4077 3/p 463 Ene 11- Ene 13

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

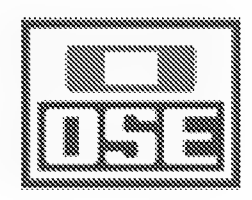


GERENTE ASISTENCIA MEDICA BPS LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GERENTE ASISTENCIA MÉDICA EN MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES - PRESTACIONES DE SALUD.

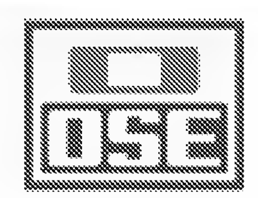
Características del puesto: Contrato de Función Pública por un año, prorrogable automáticamente y de dedicación total salvo actividad docente, no pudiendo superar las 60 horas semanales.
REQUISITOS: Título de Médico expedido por UDELAR o equivalente aprobado por el M.E.C. y debidamente registrado en el M.S.P. (excluyente). Otros requisitos ver Bases disponibles en:
www.bps.gub.uy - Institucional - Concursos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 10:00 del lunes 06/02/2017 hasta a la hora 23:59 del lunes 20/02/2017.
Presentación de documentación correspondiente a Etapa 1:
De acuerdo al cronograma que se publicará en la Web Institucional a partir del 22/02/2017.
Consultas por correo electrónico: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 375 Ene 10- Ene 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Peón Zafral de la Sección Salto Sr. Matías Flores Nº 29.079 que Gerencia General toma conocimiento de su voluntad de rescindir unilateralmente- a partir del 26/1/15- el contrato que lo vincula con la Administración, aceptándose en consecuencia su renuncia. Se informa que con los haberes de julio/2015 se procedió a realizar la liquidación final del Sr. Flores quien ingresó el 22-12-14 y nunca cobró, se liquida del 22-12-14 al 26-1-15, se descuentan 18 faltas sin aviso, multas y se liquida aguinaldo. Genera un saldo deudor líquido de $ 3.137,75 que deberá reintegrarse mediante una "Entrada de Caja" en las Cajas del Organismo.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 470 Ene 12- Ene 16



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Diego Agustín López Boveri la Resolución de Directorio Nº 1712/16 de 7/XII/16 que resuelve: 1) TOMAR conocimiento de las resultancias del sumario administrativo a que se hace referencia en el VISTO de la presente Resolución. 2) DISPONER el archivo de estas actuaciones y la no devolución de los haberes retenidos por la sanción de suspensión dispuesta y cumplida por el Sr. Diego Agustín López Boveri, Nº 28.515, C.I. Nº 4.659.971-6. Dr. Gerardo Siri Secretario General. Ing. Milton Machado Presidente.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 469 Ene 12- Ene 16

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Dr. Bautista Walter Duhagon, en representación de la Asociación Civil Nuestra Casa, de la Resolución del Directorio del INAU Nº 4653/016 de fecha 19 de diciembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Revocación interpuesto por la Asociación Civil Nuestra Casa contra la Resolución Nº 4372/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, por la cual se dispuso la voluntad de rescindir el convenio oportunamente suscrito con la mencionada entidad para la gestión del albergue de nombre homónimo, manteniendo la recurrida en todos sus términos.
2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) NOTIFÍQUESE a la Asociación Civil y elévese al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite.
Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 508 Ene 12- Ene 16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Federico Garrido de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1232/016 de fecha 19 de setiembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Anulación interpuesto por el Sr. Federico Ruben Garrido Torres contra la Resolución de Dirección General del INAU Nº 1485/014 de fecha 25 de abril de 2014 y su modificativa Resolución Nº 1898/014 de fecha 23 de mayo de 2014, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.
2º) Pasen estas actuaciones al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguaya (INAU) para la notificación de la parte interesada.
3º) Cumplido, archívese.
Firma Mtra. Marina Arismendi. Ministra. Ministerio Desarrollo Social.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 467 Ene 12- Ene 16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/12/975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Rupén Aghasarian de la Resolución del Directorio del INAU Nº 3972/016 de fecha 9 de noviembre de 2016, cuyo texto de la parte dispositiva seguidamente se transcribe:
1º) RATIFÍCASE la Resolución Nº 175/16, dispuesta por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente -INISA- de fecha 03 de agosto de 2016, mediante la cual se dispuso no hacer lugar al Recurso de Revocación interpuesto por el Sr. Rupén Antranik Aghazarian Baldjian C.I. 1.678.486-0, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución Nº 133/016 de fecha 25 de febrero de 2016.
2º) FRANQUEAR para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) ELÉVESE al Ministerio de Desarrollo Social para la prosecución del trámite.

Firma Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU y Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 466 Ene 12- Ene 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 88191, sito en Av. José Belloni Nº 3094/3096, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 4º, Lit. B, Num. 19, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos, por el mismo plazo estipulado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 400 Ene 11- Ene 13

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Notifíquese a la propietaria del predio padrón Nº 140782, sito en Oyarvide Nº 3171 Apto 1, perteneciente a la Sra. Norma Raquel Saldinas Mancino, CI: 1.445.334-2, que se aplicó sanción por Resolución Nº 192/16/0117 (UR 20 por infracción de los dispuesto en el Art. 3, Num. 12, Lit. A, Secc II del Decreto Nº 21.626) y se la intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones, iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 399 Ene 11- Ene 13

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los responsables del establecimiento destinado a Panificadora y Rotisería, padrón Nº 425.432, sito en José de Bejar Nº 2600, Empresa TESAY SA, RUT: 214.961.580.014, que se aplicó sanción por Resolución Nº 118/16/0117 (UR 50 por falta de Habilitaciones según lo dispuesto por el Art. 14, Secc. XIII, Num. 1º, Lit. A del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13) y se los intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo, al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones, iniciando acciones judiciales para el cobro de las multas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 398 Ene 11- Ene 13

VARIOS

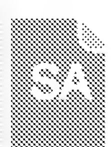
CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 505: 113, 125; Grupo 515: 185; Grupo 525: 032, 076, 282, 379; Grupo 540: 130; Grupo 545: 032, 067, 071; Grupo 550: 017; Grupo 555: 001, 002, 005, 007, 008, 010, 024, 026, 030, 038, 040, 043, 047, 049, 050, 053, 057, 058, 059, 062, 064, 065, 067, 068, 070, 072, 075, 078, 080, 086, 089, 091, 101, 103, 110, 115, 117, 119, 122, 123, 127, 131, 132, 133, 136, 139, 141, 144, 149, 159, 164, 165, 168, 170, 173, 174, 175, 178, 180, 181, 184, 193, 202, 204, 207, 256, 282, 299, 305, 310, 351, 357, 362, 374, 379; Grupo 560: 001, 002, 006, 007, 026, 040, 041, 058, 064, 082, 083, 088, 099, 100, 108, 159, 176, 178, 183, 186, 190, 199, 207, 212, 225, 261, 270, 274, 277, 284, 286, 288, 294, 304, 316, 317, 333, 340, 343, 362, 363, 365, 373, 379, 382, 395, 398, 399; Grupo 963/964: 155; Grupo 969/970: 006, 021, 024, 032, 045, 052, 058, 059, 061, 062, 064, 067, 083, 145, 184.

Única Publicación

27) $ 1510 1/p 490 Ene 12- Ene 12

Sociedades Anónimas y Balances



TOLPEK INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 02/01/2017 - 46.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 624 Ene 12- Ene 12

EXALPY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2017, 40.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 623 Ene 12- Ene 12

FRISLOW TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 02/01/2017, 48.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 622 Ene 12- Ene 12

ABAKEL COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 02/01/2017 - 44.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 621 Ene 12- Ene 12

ELESTIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería,

pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2017, 39.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 620 Ene 12- Ene 12

FRATUN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2017, 43.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 619 Ene 12- Ene 12

SIELIK CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 03/01/2017, 113.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 618 Ene 12- Ene 12

CITRAJAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 03/01/2017, 111.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 617 Ene 12- Ene 12

DERISIA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2017, 42.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 616 Ene 12- Ene 12

VASGERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 02/01/2017 - 47.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 615 Ene 12- Ene 12

FOLESYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 02/01/2017, 41.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 614 Ene 12- Ene 12

BISTRUL COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 03/01/2017, 112.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 613 Ene 12- Ene 12

UNDERMAR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 300.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 589 Ene 12- Ene 12

LINEROX S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 296.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 588 Ene 12- Ene 12

FEDEBOLD S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 295.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 587 Ene 12- Ene 12

BALBICOR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 293.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 586 Ene 12- Ene 12

NIMIBOX S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 297.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 585 Ene 12- Ene 12

TAVERNOL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17972.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 584 Ene 12- Ene 12

SERENTE S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 202.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 583 Ene 12- Ene 12

RASTISOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones

con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 201.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 582 Ene 12- Ene 12

GLOSMONT S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 198.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 581 Ene 12- Ene 12

TENUSA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 279.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 580 Ene 12- Ene 12

RECOBIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 277.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 579 Ene 12- Ene 12

MACLIRAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 271.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 578 Ene 12- Ene 12

CAMPONET S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 294.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 577 Ene 12- Ene 12

LIREBE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 269.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 576 Ene 12- Ene 12

FENILOP S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 267.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 575 Ene 12- Ene 12

CADERLEF S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 264.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 574 Ene 12- Ene 12

AMBESTAR S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 291.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 573 Ene 12- Ene 12

ARAUSOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 192.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 572 Ene 12- Ene 12

PABIPARK S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 200.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 571 Ene 12- Ene 12

LINOFOX S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 199.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 570 Ene 12- Ene 12

FIRWOOD S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 197.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 569 Ene 12- Ene 12

DONALSTAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 195.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 568 Ene 12- Ene 12

CANISTO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento,

administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 194.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 567 Ene 12- Ene 12

BENUMAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 193.

Única Publicación

28) $ 6405 1/p 566 Ene 12- Ene 12

SALSIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 278.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 565 Ene 12- Ene 12

PARICAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 276.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 564 Ene 12- Ene 12

NEMOSE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 275.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 563 Ene 12- Ene 12

ASILEN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 262.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 562 Ene 12- Ene 12

GADEPLAY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 206.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 540 Ene 12- Ene 12

CONUSER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 204.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 539 Ene 12- Ene 12

ARMELIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 203.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 538 Ene 12- Ene 12

GARDIGAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17977.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 537 Ene 12- Ene 12

BRANILDO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17974.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 536 Ene 12- Ene 12

TAYTAY S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 213.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 535 Ene 12- Ene 12

PERVIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 211.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 534 Ene 12- Ene 12

NILERBA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 210.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 533 Ene 12- Ene 12

MASAPE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 209.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 532 Ene 12- Ene 12

LIMRUX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 207.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 531 Ene 12- Ene 12

DATOI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17975.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 530 Ene 12- Ene 12

VANICON S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 214.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 529 Ene 12- Ene 12

RELINOS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
05/01/17, 212.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 528 Ene 12- Ene 12

ANETIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17973.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 527 Ene 12- Ene 12

VELITREX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18193.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 526 Ene 12- Ene 12

ANTOB S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 630.000,00, 100 años, Montevideo.
28/12/16, 18191.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 525 Ene 12- Ene 12

GAUCAL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 282.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 524 Ene 12- Ene 12

FIRETE S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 281.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 523 Ene 12- Ene 12

SACORIL S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 286.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 522 Ene 12- Ene 12

MACLIFER S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 285.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 521 Ene 12- Ene 12

LETAN S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 283.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 520 Ene 12- Ene 12

ARBISO S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/17, 280.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 519 Ene 12- Ene 12

CAPIBLE S.A.

Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en ramos anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
$ 190.000,00, 100 años, Montevideo.
26/12/16, 17971.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 518 Ene 12- Ene 12

REFORMAS

MANZAT INVERSIONES A U U SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 07/12/16
Capital rescatado: $ 264.450.361
Capital integrado remanente: $ 3.735.549.639
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 27450 10/p 35584 Dic 30- Ene 13

FRIGORIFICO CANELONES SA REFORMA

Asamblea: 26/10/2016
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 15971 fecha 22/11/2016.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 611 Ene 12- Ene 12

WINCORAIL INTERNATIONAL S.A.

"ARTICULO 4. OBJETO.- Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países. Se consideran comprendidas en el presente literal, las prestaciones de servicios dentro de cualquier zona franca en beneficio de usuarios de otras zonas francas."
Acta: Montevideo 06/04/2016
Inscripción: 07/12/2016 con el nº 16843.

Única Publicación

28) $ 8235 1/p 604 Ene 12- Ene 12

MERATEX S.A

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 328, 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2017, resolvió aumentar el capital social e integrado.

28) $ 8235 3/p 512 Ene 11- Ene 13

IBIRCOM S.A

Se convoca a los Sres. Accionistas a ejercer sus derechos conforme a los artículos 328, 362 y 363 de la ley 16.060 y se les comunica que: Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de enero de 2017, resolvió aumentar el capital social e integrado.

28) $ 8235 3/p 511 Ene 11- Ene 13

FIMELCO S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2016, resolvió rescatar acciones

por $ 7.525.657,10.- Se convoca acreedores en Galicia 1154/501 Montevideo.
Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18300 10/p 296 Ene 04- Ene 18

ISMA S.A.
(Art. 291 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria: 06/12/2016. Resolvió reducir capital integrado a $ 45.716.535,03. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: Avda. Bulevar Artigas 54 of. 307. Plazo 30 días.
28) $ 18300 10/p 256 Ene 03- Ene 17

VIA SPRINGBEL S. A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/07/16 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 27.700.952.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 18300 10/p 158 Ene 02- Ene 16

NAPLESUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/05/16 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 15.117.932.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 18300 10/p 157 Ene 02- Ene 16

HARBIN S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 11/10/2016
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 23.097.543-
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.
28) $ 18300 10/p 156 Ene 02- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 12/01/2017 publicados en esta edición: 103.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 133.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios........ **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 107.00 (*)**

Remates........ **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas........ **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1° de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.